

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE AREQUIPA**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 846**

**ORDENANZA QUE APRUEBA LAS TASAS DE ARBITRIOS DE  
LOS SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL AÑO 2014 Y ESTABLECE  
DISPOSICIONES PARA EL CÁLCULO DE LOS ARBITRIOS DE  
BARRIDO DE CALLES Y VÍAS PÚBLICAS; RECOLECCIÓN Y  
TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS; DISPOSICIÓN FINAL;  
MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ÁREAS VERDES; Y SEGURIDAD  
CIUDADANA (SERENAZGO)**

**AREQUIPA 2013**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE AREQUIPA

# Ordenanza Municipal N° 846

Arequipa, 2013 Diciembre 27

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

El Concejo Municipal Provincial de Arequipa en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Diciembre de 2013

## CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de Diciembre del año 2013, el punto de Agenda sobre: Proyecto de "ORDENANZA QUE APRUEBA LAS TASAS DE ARBITRIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL AÑO 2014 Y DISPOSICIONES PARA EL CALCULO DE LOS ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES Y VÍAS PÚBLICAS; RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS; DISPOSICIÓN FINAL; MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ÁREAS VERDES; Y SEGURIDAD CIUDADANA (SERENAZGO)", así como el Dictamen Legal N° 1414-2013-MPA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 218-2013/MPA/GAT de la Gerencia de Administración Tributaria.

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley.

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, el artículo 9° inciso 9° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal la de crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley; y, el artículo 40° establece que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley.

Que, el artículo 69° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que la determinación de las tasas por servicios públicos o arbitrios deberá sujetarse a criterios de racionalidad, que considere el costo efectivo del servicio, su mantenimiento así como el beneficio individual, prestado de manera real o potencial;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 793, se aprobó las tasas de arbitrios para el año 2013, en base a los estudios de costos realizados el último trimestre del 2012; por lo que a fin de sustentar las nuevas tasas de arbitrios del año 2014, durante el último trimestre del presente año se realizó un estudio de actualización de costos, el mismo que determinó que los costos no han representado cambios significativos, a excepción de los costos del servicio de Seguridad Ciudadana; por lo tanto, los costos de los servicios que sirvió de base para la Ordenanza N° 793, son plenamente válidos a excepción del costo del servicio de Seguridad Ciudadana. Asimismo, para la determinación del costo del servicio y los criterios para establecer la determinación de la tasa de Arbitrios Municipales de Barrido de Calles y Vías; Recolección y transporte de residuos sólidos; Mantenimiento de parques y Áreas Verdes; y Seguridad Ciudadana para el ejercicio 2014, se ha considerado los lineamientos establecidos en las Sentencias recaídas en los Expedientes N° 0041-2004-AI/TC, N° 00053-2004-PI/TC del Tribunal Constitucional.

Que, en uso de sus facultades y atribuciones contenidas en el numeral 8) del artículo N° 9 y el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades y lo establecido por el numeral 4 del artículo 200 de la Constitución Política del Perú; el Concejo Municipal por mayoría aprobó la siguiente:

## ORDENANZA QUE APRUEBA LAS TASAS DE ARBITRIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL AÑO 2014 Y ESTABLECE DISPOSICIONES PARA EL CALCULO DE LOS ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES Y VÍAS PÚBLICAS; RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS; DISPOSICIÓN FINAL; MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ÁREAS VERDES; Y SEGURIDAD CIUDADANA(SERENAZGO)

**Artículo 1°.- APROBAR** la "Estructura de Costos por Servicios Públicos", el estudio "Uso de criterios válidos para la distribución de costos por Servicios Públicos", que se detalla en resumen en el Informe Técnico que como anexo forma parte de la presente Ordenanza y deberán ser publicados íntegramente en la página web de la Municipalidad.

SERVICIO	COSTO MENSUAL S/.	COSTO ANUAL S/.	%
SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES Y VÍAS PÚBLICAS	261,027	3,132,319	20.40%
SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS	360,696	4,328,348	28.19%
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ÁREAS VERDES	338,483	4,061,792	26.45%
SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA (SERENAZGO)	319,290	3,831,482	24.95%
<b>TOTAL</b>	<b>1,279,496</b>	<b>15,353,941</b>	<b>100.00%</b>

**Artículo 2°.- APROBAR** las Tasas de arbitrios de los Servicios Públicos: Barrido de calles y Vías Públicas; Recolección y Transporte de Residuos Sólidos; Mantenimiento de Parques y Áreas Verdes; y Seguridad Ciudadana (serenazgo); que presta la Municipalidad Provincial de Arequipa, según lo siguiente:

**2.1. Tasa de arbitrios por el Servicio de Barrido de Calles y Vías Públicas:** La Tasa o Costo por metro lineal (Cml) es de **S/0,00817** y la fórmula para calcular la Tasa de arbitrio mensual es la siguiente:

$$T_m = Cml \times Fr \times Q$$

La tasa de arbitrio mensual resulta de multiplicar el costo por metro lineal (Cml) por la frecuencia del servicio durante el mes (Fr) y por



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE AREQUIPA

## Ordenanza Municipal N° 846

Arequipa, 2013 Diciembre 27

la Longitud de metros lineales de frentera del predio (Q). El número de frecuencias del servicio se detalla en el plano de distribución de frecuencias del servicio y que será publicado en la página Web de la Municipalidad Provincial de Arequipa.

**2.2. Tasas de arbitrios por el Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos.**- Teniendo en cuenta la cantidad de predios registrados por la administración tributaria municipal que es de 30,860, de los cuales 16,284 son viviendas y 14,576 destinados a uso diferente de vivienda, es decir uso comercial, industria y servicios; se han determinado las siguientes tasas de arbitrios, según el uso del predio y el área del mismo:

### 2.2.1.- Tasa de Arbitrios de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos para predios de uso VIVIENDA

ZONAS	N° PREDIOS	TOTAL AREA CONSTRUIDA	FRECUENCIA DE SERVICIO SEMANTAL	TASA MENSUAL POR M2
ZONA A: Centro Histórico	3,824	669,200.00	6.00	0.06639
ZONA B: zona de amortiguamiento y urbanizaciones (fuera del centro histórico)	12,460	2,180,500.00	3.00	0.04537
<b>TOTAL</b>	<b>16,284</b>	<b>2,849,700.00</b>		

Nota: Ver definición de zona A y Zona B en informe técnico

### 2.2.2.- Tasa de Arbitrios de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos para Predios de USO DIFERENTE DE VIVIENDA.

USOS GENERICOS SEGÚN ZONA	N° PREDIOS	TOTAL AREA CONSTRUIDA	FRECUENCIA DE SERVICIO SEMANTAL	TASA MENSUAL POR M2
1. Comercial: De Bienes en el Centro Histórico (Zona A)	5,887	706,440.00	9.00	<b>0.0870</b>
2. Comercial: De Bienes Fuera del Centro Histórico (Zona B)	1,627	195,240.00	3.00	<b>0.0704</b>
3. Comercial: De servicios Dentro del Centro histórico (Zona A)	5,092	957,296.00	9.00	<b>0.0870</b>
4. Comercial: De servicios Fuera del Centro Histórico (Zona B)	1,267	240,730.00	3.00	<b>0.0704</b>
5. Centros Educativos, Oficinas, Instituciones, Bancos y financieras en el Centro Histórico (Zona A)	250	62,500.00	9.00	<b>0.0708</b>
6. Centros Educativos, Oficinas, instituciones, Bancos y Financieras fuera del centro histórico (Zona B)	178	44,500.00	3.00	<b>0.0585</b>
7. Industrial dentro del Centro Histórico (Zona A)	2	2,400.00	9.00	<b>0.0696</b>
8. Industria Fuera del Centro Histórico (Zona B)	273	327,931.43	3.00	<b>0.0550</b>
<b>TOTAL</b>	<b>14,576</b>	<b>2,537,037.43</b>		

**2.3. Tasas de Arbitrios por el Servicio de Mantenimiento de Parques y Áreas Verdes.**- La Tasa se aplica según la ubicación o cercanía del predio al parque o área verde, considerando las categorías: (1) Predios que se encuentran frente a parques, plazas, plazoletas, óvalos; (2) Predios que se encuentran frente a bermas jardines y áreas verdes menores; (3) Predios que se encuentran en un radio de 150 metros del parque; y (4) sin frentera al parque o área verde y fuera del radio, y es la siguiente:

DESCRIPCIÓN	CATEGORÍAS			
	FRENTE A PARQUES, PAZOLETAS, ÓVALOS	FRENTE A BERMAS, JARDINERAS	PREDIOS EN EL RADIO DE 150 ML DEL PARQUE, PLAZOLETA, OVALO	SIN FRENTE AL PARQUE, ÁREA VERDE Y FUERA DEL RADIO
<b>PREDIOS</b>	2,240	2,975	5,486	20,159
<b>COSTO PROMEDIO POR M2</b>	0.0628	0.0628	0.0628	0.0628
<b>FACTOR DE AJUSTE DE INTENSIDAD DEL SERVICIO</b>	<b>1.23</b>	<b>1.15</b>	<b>1.10</b>	<b>0.925</b>
<b>TASA MENSUAL POR M2</b>	<b>0.0773</b>	<b>0.0723</b>	<b>0.0691</b>	<b>0.0581</b>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE AREQUIPA

## Ordenanza Municipal N° 846

Arequipa, 2013 Diciembre 27

**2.4.- Tasas por el Servicio de Seguridad Ciudadana (serenazgo).**- Se utilizó como criterio principal el "uso del predio" los que fueron clasificados en 19 categorías, parte de los costos fueron distribuidos según la población flotante y consumidores potenciales que demandan la presencia e intervención del servicio, la tasa de arbitrios **MENSUAL** se detallan en el siguiente cuadro:

CATEGORIAS	CLASIFICACION POR EL USO DEL PREDIO	TASA MENSUAL
1	ENTIDADES FINANCIERAS BANCARIAS Y NO BANCARIAS	
	CATEGORIA 1.- Bancos y Agencias	183,80
	CATEGORIA 2.- Cajas Municipales, Cooperativas de Ahorro y Financieras	153,10
2	NIGHT CLUBS Y CENTROS NOCTURNOS	326,00
3	CASINOS, TRAGAMONEDAS, SALONES DE JUEGO	127,70
4	CENTRO DE ENSEÑANZA	
	CATEGORIA 1.- EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	118,90
	CATEGORIA 2.- CENTROS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA	92,50
	CATEGORIA 3.- CENTROS DE EDUCACION INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA ACAD. + 1000	66,10
	CATEGORIA 4.- CENTROS DE EDUCACION INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA ACAD. - 1000M2	61,10
5	EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS Y ENTIDADES DEL ESTADO	63,90
6	CENTROS Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, GALERIAS	
	CATEGORIA 1.- MAS DE 10,000 m2, MERCADOS, CALLE MERCADERES 2°	124,20
	CATEGORIA 2.- MAS DE 500M2 HASTA 1000M2	93,20
	CATEGORIA 3.- HASTA 500M2	62,10
7	TERMINALES TERRESTRES Y EMPRESAS DE TRANSPORTE DECARGA	
	CATEGORIA 1.- TERMINALES TERRESTRES PARTICULARES, AV MIGUEL FORGA	96,30
	CATEGORIA 2.- DE 28 DE JULIO, VICTOR LIRA, GARCI CARBAJAL	77,60
8	INDUSTRIAS	
	CATEGORIA 1.- MAYORES DE 10,000M2	77,60
	CATEGORIA 2.- MENORES DE 10,000 M2	62,10
9	CENTRO DE SALUD	
	CATEGORIA 1.- HOSPITALES	75,00
	CATEGORIA 2.- CLINICAS PARTICULARES MAS DE 300M2	50,00
	CATEGORIA 3.- CONSULTORIOS MEDICOS ODONTOLOGICOS	18,80
10	VENTA DE ELECTRODOMESTICOS	53,20
11	RESTAURANTES - BARES	
	CATEGORIA 1.- MAS DE 200M2, CALLES MELGAR, BOLIVAR, COLON, AV PARRA, CALLE UNIVERSIDAD, AV JOSE SANTOS CHOCANO Y ALEDAÑAS, - UMACOLLO, COOP UNIVERSITARIA, MARIA ISABEL.	93,20
	CATEGORIA 2.- HASTA 200M	69,90
12	AGENCIAS DE VIAJE Y EMPRESAS DE PASEOS TURISTICOS	55,50
	CALLES SANTA CATALINA, JERUSALEN, PORTAL DE SAN AGUSTIN.	
13	GRIFOS VENTA DE VEHICULOS, MAQUINARIA Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	77,60
	CATEGORIA 1.- ALFONSO UGARTE	
14	DISCOTECAS, PUB, VIDEO PUBS	135,30
	CATEGORIA 1.- CALLES SAN FRANCISCO, O, MUÑOZ NAJAR, SANTA	
15	HOTELES	
	CATEGORIA 1.- DE 1,000 M2 A MAS	70,70
	CATEGORIA 2.- DE 500 A 1000 M2	56,60
	CATEGORIA 3.- HOSTALES	28,30
16	FARMACIAS Y BOTICAS	
	CATEGORIA 1.- MAYOR DE 80 M2 FARMACIAS	48,00
	CATEGORIA 2.- BOTICAS DE 80 M2 O MENOS	30,00
17	INTERNET, OPTICAS, VENTA DE CELULARES	
	CABINAS DE INTERNET	30,90
	VENTA DE CELULARES	21,00
	OPTICAS	18,60
18	COMERCIO Y SERVICIOS NO CONSIDERADOS EN LA CLASIFICACION ANTERIOR	10,80
	CATEGORIA 1.- CANCHAS SINTETICAS EN AV MARISCAL CASTILLA, JUANA CERVANTES, TIENDAS DE ABARROTES UBIACDAS EN LA PROLONGACION 2 DE MAYO, 5° CUADRA DE PIEROLA, 28 DE JULIO.	48,00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE AREQUIPA

# Ordenanza Municipal N° 846

Arequipa, 2013 Diciembre 27

	CATEGORIA 2.- MAS DE 1000M2 Y NO CONSIDERADAS EN LAS CATEGORIAS ANTERIORES	36,00
	CATEGORIA 3.- MAS DE 300M2 HASTA 1000 M2, NO CONSIDERADAS EN LAS CATEGORIAS ANTERIORES	18,00
	CATEGORIA 4.- MAS DE 100M2 HASTA 300 M2, NO CONSIDERADAS EN LAS CATEGORIAS ANTERIORES	12,00
	CATEGORIA 5.- MAS DE 50M2 HASTA 100 M2, NO CONSIDERADAS EN LAS CAT ANTERIORES	9,60
	CATEGORIA 6.- MAS DE 10M2 HASTA 50 M2, NO CONSIDERADAS EN LAS CAT ANTERIORES	7,20
	CATEGORIA 7.- HASTA 10 M2,	3,60
19	VIVIENDAS	3,60

El cobro de tasas de arbitrios Seguridad Ciudadana (serenazgo), a giros de establecimientos que se encuentran prohibido su funcionamiento por la Municipalidad Provincial de Arequipa; no habilita derecho alguno a estos establecimientos para obtener licencia de funcionamiento.

**ARTICULO 3°: APROBAR** la estructura de costo y tasa del servicio de **DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS** para el año 2014; siendo la siguiente:

SERVICIO	COSTO MENSUAL S/.	COSTO ANUAL S/.
SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	259,882	3,118,584.00

Tasa de Arbitrios por tonelada de disposición de residuos sólidos: S/. 12.40 por TM.

Están obligados al pago de esta tasa los usuarios del servicio: Municipalidades, Instituciones, Empresas Privadas y entidades autorizadas para la recolección y transporte de residuos de ámbito municipal, sujeto a la prestación efectiva del servicio.

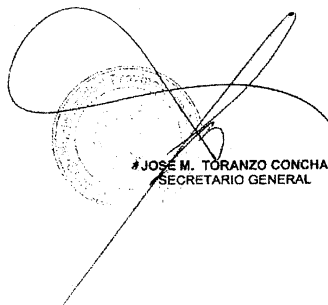
**ARTICULO 4°: APROBAR** el régimen tributario de arbitrios municipales para el año 2014, y el informe técnico financiero, que forma parte de la presente ordenanza, que consta de tres capítulos, doce artículos, dos disposiciones complementarias y cuatro disposiciones finales y transitorias.

**ARTICULO 5°: SUBSIDIAR** el 100% de las Tasas de Arbitrios de los **Centros Educativo Estatales** aprobados con la presente ordenanza; Asimismo **SUBSIDIAR el 25% del incremento de las tasas** de arbitrios de los predios aprobado con la presente ordenanza, respecto de las tasas establecidas en la Ordenanza Municipal 573.


**ARTICULO 6°: ENCÁRGUESE** a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Sub Gerencia de Informática el cumplimiento de la presente Ordenanza. Asimismo a la Subgerencia de Imagen Institucional la publicación en el **diario de avisos judiciales** y el integro de los estudios de costos y determinación de tasas de arbitrios en el portal institucional [www.muniarequipa.gob.pe](http://www.muniarequipa.gob.pe), así como la difusión correspondiente.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

  
# JOSÉ M. TORANZO CONCHA  
SECRETARIO GENERAL



  
DR. ALFREDO ZEGARRA TEJADA  
ALCALDE DE AREQUIPA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE AREQUIPA

# Ordenanza Municipal N° 846

Arequipa, 2013 Diciembre 27

**REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y VÍAS PÚBLICAS, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS), DISPOSICIÓN FINAL, MANTENIMIENTO DE PARQUES Y AREAS VERDES, Y SEGURIDAD CIUDADANA (SERENAZGO) DEL DISTRITO DE AREQUIPA PARA EL AÑO 2014.**

## CAPITULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1°.- DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN:** En uso de su potestad tributaria municipal prevista en la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades y las normas Complementarias de la presente Ordenanza se regula el régimen tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de calles y vías públicas), Parques y áreas verdes y Seguridad Ciudadana (serenazgo) en la Jurisdicción del distrito de Arequipa de la Provincia de Arequipa para el año 2014. Asimismo, respecto del servicio de Disposición Final de Residuos sólidos el ámbito de aplicación es la Provincia de Arequipa.

**Artículo 2°: DE LA DEFINICIÓN DE CONTRIBUYENTE.-** Se considera contribuyentes de los Arbitrios regulados en la presente Ordenanza, de acuerdo a la prelación que se indica, a:

- A. Los **propietarios** de los **predios** cuando los habiten, desarrollen actividades industriales, comerciales, servicios en general que se encuentren desocupados, incluido los terrenos sin edificar o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título o modalidad.
- B. Los **propietarios o conductores** de los puestos de mercados de abastos y de locales, stand de Centros Comerciales, en el entendido que cada uno constituye una unidad predial que cuenta con su respectiva declaración jurada de auto-avalúo.
- C. Los ocupantes de los predios de **propiedad del Estado Peruano y/o entidades públicas** que hayan **sido dados en uso a diferentes** personas naturales o jurídicas.

Excepcionalmente cuando la existencia del propietario no puede ser determinada, adquirirá la calidad de contribuyente el poseedor del predio. Cuando se efectúe la transferencia del inmueble urbano a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, el adquirente tendrá la calidad de contribuyente, a partir del primer día del mes siguiente.

**Artículo 3°: DE LA DEFINICIÓN DE PREDIO:** Se considera predio para los efectos de la presente Ordenanza a:

- A. Las viviendas, departamentos o unidades habitacionales.
- B. Los locales y oficinas destinadas a fines comerciales o a la prestación de servicios en general que se encuentran en Centro Comerciales.
- C. Los stands construidos de material noble, de material metálico u otro material que pertenezcan a Centros Comerciales y que hayan realizado el saneamiento legal de su independización, o que para efecto del impuesto predial se encuentra declarando como unidad predial independiente.

Los predios y/o terrenos sin edificar y/o con instalaciones provisionales, ocupados con playas de estacionamiento y comercio, el área ocupada se considerará como área construida. Los predios y/o terrenos sin edificar y sin actividad se aplicará la tasa de Barrido de calles y vías públicas y Seguridad Ciudadana (serenazgo), de acuerdo a las tasas aprobadas en la presente ordenanza.

Cuando los propietarios y/o poseedores de los predios le asignen usos diferentes al mismo, se aplicará los arbitrios municipales por cada uso independiente.

**Artículo 4°: DE LA PERIODICIDAD, CONFIGURACION Y VENCIMIENTO DEL PAGO DEL TRIBUTO:** Los Arbitrios Municipales son tributos de periodicidad mensual, la obligación tributaria se configura el primer día (1) de cada mes, y el vencimiento del pago será hasta el último día del mes siguiente; vencido esta termino se cobrará el Interés Moratorio (TIM) vigente aprobado por la Municipalidad.

**Artículo 5°: DEL HECHO:** El hecho imponible de la obligación tributaria de los arbitrios de limpieza Pública (Barrido de calles y Vías Públicas, Recolección y transporte de residuos sólidos), Parques y Área Verdes y Seguridad Ciudadana (serenazgo) está constituida por la prestación de los servicios públicos referidos, prestados de manera real y/o potencial.

**Artículo 6°: DEL DEUDOR TRIBUTARIO:** Es contribuyente de los arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de calles y Vías Públicas, Recolección y transporte de residuos sólidos), Parques y Áreas verdes, y Seguridad Ciudadana (serenazgo), el propietario de los predios ubicados en la jurisdicción del Cercado.

Es responsable solidario de la obligación tributaria el poseedor del predio que realice actividades comerciales de servicios u otros, que habiten bajo cualquier modalidad o hayan obtenido el respectivo Certificado de Autorización Municipal de Apertura y funcionamiento a quienes la Administración Tributaria Municipal podrá exigir el pago de los arbitrios.

**Artículo 7°: RESPONSABLE:** Aquella persona que sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir con las obligaciones atribuidas a éste.

**Artículo 8°: DEFINICIONES.**

**Arbitrio de Barrido de Calles y Vías:** Comprende el servicio de barrido lavado de pistas y veredas, parques, bermas centrales, plazas y las diferentes campañas de limpieza de techos, torrenteras.

**Arbitrio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos:** Comprende el cobro por la implementación, organización y mantenimiento del servicio de recolección de residuos sólidos comunes provenientes de los predios, así como su transporte hasta la zona de disposición final.

**Arbitrio de Parques y Áreas verdes.-** Comprende el cobro por los servicios de implementación, mantenimiento, recuperación, embellecimiento, riego y mejora de los parques, jardines y demás áreas verdes de uso público.

**Arbitrio de Seguridad Ciudadana (serenazgo).-** Comprende la organización, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública en zonas críticas y de mayor incidencia de riesgo, protección y atención de emergencias en procura de lograr una mayor seguridad ciudadana y colaboración a la labor de la Policía Nacional.

**ZONA "A" o CENTRO HISTÓRICO:** Para efecto del Estudio se considera como Centro Histórico a los predios comprendidos en ambos lados y en el interior del perímetro conformado por las calles desde la esquina de Colón y Melgar, bajando por Melgar por Zela hasta la esquina con Villalba, bajando por Villalba, Cruz Verde, Sucre, hasta la avenida Salaverry, ingresando por San Juan de Dios, ingresando por la calle Olímpica, luego por Leticia, Pizarro, Colón hasta la esquina con Melgar.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE AREQUIPA

# Ordenanza Municipal N° 846

Arequipa, 2013 Diciembre 27

**ZONA "B" o ZONA DE AMORTIGUAMIENTO Y RESIDENCIAL:** está comprendida por los predios ubicados fuera del perímetro del Centro Histórico seleccionado para efectos del Estudio, hasta el límite distrital con otros distritos.

**Artículo 9°: INAFECTACIONES:** En consideración a que el servicio que presta la municipalidad debe ser financiado por los usuarios, sólo se encuentra inafecto al pago de los arbitrios municipales de: (1) Barrido de calles, (2) Recolección y transporte, (3) Parques y Jardines y (4) serenazgo, los predios de propiedad de la Municipalidad y que se encuentren a cargo directamente de la misma municipalidad para el desarrollo de sus actividades institucionales. Los predios de propiedad de la municipalidad que se encuentren en uso por terceros, no se encuentran inafectos.

## CAPITULO II

### CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MONTOS DE LAS TASAS POR ARBITRIOS MUNICIPALES

**Artículo 10°: Criterios para la determinación de la limpieza pública:** Para los efectos de la determinación del importe de la Tasa por el arbitrio de limpieza Pública, se distribuye el costo efectivo que demanda la prestación del servicio entre el total de predios usuarios, teniendo en consideración la intensidad del servicio gozado de acuerdo con cada una de las dos variantes que componen este servicio: recojo de residuos sólidos y barrido de calles; para lo cual se ha considerado los siguientes criterios:

1. **RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS:** Se aplica el criterio de uso que se le da al predio, en base al cual se considera las categorías casa habitación (vivienda) y otros usos distintos al de casa habitación (Comercio, servicios, industria, etc.); Asimismo, se aplica el criterio de ubicación del predio considerando la zona del centro Histórico y fuera del centro histórico, ello en razón de que la intensidad del servicio son diferentes en dichas zonas. Y Finalmente se aplica el criterio del tamaño del predio tomando en cuenta el área construida habitable.
2. **BARRIDO DE CALLES Y VÍAS PÚBLICAS:** Se emplea:

La longitud de la frentera (fachada) del predio (en metros lineales) que colinda con la calle; la frecuencia de barrido de la calles (veces que pasa el trabajador barriendo la calle), y el costo de barrido por ml que se obtiene dividiendo el costo total del servicio entre el número de ml barridos al mes.

**Artículo 11°: Criterios para la determinación de arbitrios de Parques y Áreas verdes:** En la determinación del importe de la Tasa de arbitrios de Parques y Áreas verdes, se distribuye el costo efectivo que demanda su prestación, sobre la base de la intensidad del goce del servicio, de acuerdo a la ubicación del predio, tomando en cuenta los criterios siguientes:

- Ubicación de los predios en función a su cercanía a Parques y Jardines, de acuerdo a su ubicación se determinan cuatro (4) grupos de predios: (1) Con frentera al parque, (2) con frentera a área verde, berma; (3) los que se encuentra cerca al parque dentro un radio de 150 ml.; y (4) que no se encuentran ubicados frente a parques, ni áreas verdes, ni bermas y fuera del radio de 150 ml.
- Total de predios y área construida, reportados por la Gerencia de Administración Tributaria en el último trimestre del 2013.

**Artículo 12°: Criterios para la determinación del arbitrio de Seguridad Ciudadana:** En la determinación del importe de la Tasa del arbitrio de Seguridad Ciudadana, se distribuye el costo efectivo por la prestación del servicio, de acuerdo a la intensidad del goce del servicio por uso y/o actividad y como criterio complementario la ubicación del predio en micro zonas de mayor o menor incidencia de riesgo. Para tal efecto intervienen los siguientes criterios:

- **El uso y/o actividad desarrollada** en el predio permite determinar la incidencia de riesgo real y/o potencial por la cantidad de intervenciones, rondas, patrullaje, monitoreo a través de cámaras de seguridad, proporcionadas por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal.
- **La ubicación** del predio por micro zonas, según el riesgo de peligrosidad, e intervenciones.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**Primera:** En la determinación del costo de los servicios públicos, se aplicará la Depreciación Económica Lineal, tomando en consideración el valor estimado del activo de acuerdo a lo establecido por el Reglamento Nacional de Tasaciones. No se considerará la depreciación contable. Asimismo, en caso de bienes y/o activos donados por terceros, no se considerará la depreciación como costo.

**Segunda.-** En caso de controversia sobre la cuantía tasa de los arbitrios determinados en la presente ordenanza, y/o para resolver casos de predios de características singulares o especiales; la Administración Tributaria de oficio y/o a solicitud del contribuyente podrá realizar un informe (estudio) de costos individual, teniendo en cuenta los indicadores y costos determinados en la presente ordenanza (costo por ml de barrido, costo por kg. de recojo y transporte de residuos sólidos, costo por m2 de mantenimiento de parques y Áreas verdes, otros); en base al cual se determinará la tasa de arbitrios dentro del principio de razonabilidad.

Los contribuyentes que tengan controversia sobre el pago de arbitrios de los años anteriores, también podrán solicitar un informe (estudio) individual utilizando los costos de los servicios públicos vigentes al año de la deuda; siempre que se desistan de sus recursos tributarios no resueltos.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

**Primera: Principio de subsidiaridad:** Los beneficios otorgados a consecuencia de la presente Ordenanza, serán compensados, con los recursos la Municipalidad, a fin de evitar el traslado de los mismos a los contribuyentes.

**Segunda: Vigencia:** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del primer día de enero del ejercicio 2014, previa publicación.

**Tercera: Derogación de Normas:** Deróguese y déjese sin efecto cualquier disposición que se oponga al cumplimiento de la presente.

**Cuarta: Facultad Reglamentaria:** Facúltese al Alcalde para que dicte las disposiciones complementarias y/o reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE AREQUIPA

# Ordenanza Municipal N° 846

Arequipa, 2013 Diciembre 27

## CAPITULO III

### INFORME TÉCNICO ECONÓMICO-FINANCIERO

**DETERMINACIÓN DE LOS ARBITRIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL AÑO 2014, DE BARRIDO DE CALLES Y VÍAS PÚBLICAS; RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS; DISPOSICIÓN FINAL; MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ÁREAS VERDES; Y SEGURIDAD CIUDADANA (SERENAZGO); DEL DISTRITO DE AREQUIPA**

#### 1. ESTRUCTURA DE COSTOS MENSUAL POR SERVICIOS PÚBLICOS

La estructura de costos promedio mensual por servicios públicos que brindará la Municipalidad Provincial de Arequipa para el año 2014, por los servicios de (1) BARRIDO DE CALLES Y VÍAS, (2) RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS, (3) DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, (4) MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES, Y (5) SEGURIDAD CIUDADANA representa un total de **S/1'539,379 Nuevos Soles mensuales y la suma de S/18'472,542 nuevos soles Anuales**. Sin embargo a fin de distribuir los costos de servicios públicos, se excluye el costo de **DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, en razón de que dicho servicio será financiado por las Municipalidades, usuarios institucionales y empresas que hagan uso del relleno sanitario** que entrará en funcionamiento el año 2014. Por lo tanto el costo mensual de los servicios públicos que brinda la municipalidad y que tiene que distribuir entre los usuarios del distrito asciende a **S/1,279,496** alcanzando un costo anual de **S/15,353,941**

#### CUADRO N° 01

#### ESTRUCRUTA DE COSTOS MENSUAL POR SERVICIOS PUBLICOS 2014

ESTRUCTURA DE COSTOS	BARRIDO DE CALLES Y VÍAS PÚBLICAS	RECOLECCIÓN Y TRANP. DE RRSS.	DISPOSICIÓN FINAL	MANTENIMIENTO DE PARQUES	SEGURIDAD CIUDADANA	COSTO TOTAL
<b>A.- COSTOS DIRECTOS</b>	<b>223,972</b>	<b>317,029</b>	<b>189,021</b>	<b>319,378</b>	<b>304,031,70</b>	<b>1 353,431,7</b>
1.- EQUIPO						0
1.1 COSTOS FIJOS						0
1.1.1 Costo de Recuperación de Capital	57	12,008		6,351	0	18,416
<b>TOTAL COSTOS FIJOS</b>	<b>57</b>	<b>12,008</b>	<b>0</b>	<b>6,351</b>	<b>0</b>	<b>18,416</b>
1,2 COSTOS VARIABLES						0
1,2,1 Combustibles	2,328	80,540	95500	37,712	29,689	245,769
1,2,2 Llantas	804	20,259		10,424	2,596	34,083
1,2,3 Reparación y Repuestos	1,453	31,897		11,217	11,341	55,908
1,2,4 SOAT seguros , revisiones	55	1,065	4500	203	1,493	7,316
<b>TOTAL COSTO VARIABLE</b>	<b>4,640</b>	<b>133,761</b>	<b>100000</b>	<b>59,556</b>	<b>45,119</b>	<b>343,076</b>
<b>TOTAL DE EQUIPOS/ VEHICULOS</b>	<b>4,697</b>	<b>145,769</b>	<b>100000</b>	<b>65,907</b>	<b>45,119</b>	<b>361,492</b>
<b>2.- PERSONAL DIRECTO</b>						0
2,1 Remuneraciones	145,638	110,943	57693	145,889	211,800	671,963
2,2 Contribuciones Sociales	13,265	10,129		43,579	35,798,65	102,771,65
2,3 Provisiones	48,710	43,777		13,256		105,743
<b>TOTAL PERSONAL DIRECTO</b>	<b>207,613</b>	<b>164,849</b>	<b>57693</b>	<b>202,724</b>	<b>247,598,7</b>	<b>880,477,65</b>
3.- UNIFORM. E IMPL. DE SEGUR.						0
3,1,1 Personal Directo	6,076	3,640	1656	5,694	8216	25,282
<b>TOTAL IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD</b>	<b>6,076</b>	<b>3,640</b>	<b>1656</b>	<b>5,694</b>	<b>8216</b>	<b>25,282</b>
<b>4.- INSUMOS</b>						0
4,1 Insumos	2,728	2,422	24400	40,649	2631	72,830
<b>TOTAL INSUMOS</b>	<b>2,728</b>	<b>2,422</b>	<b>24400</b>	<b>40,649</b>	<b>2631</b>	<b>72,830</b>
<b>5.- HERRAMIENTAS</b>						0
5,1 Herramientas	2858	349	5272	4,404	467	13,350
<b>TOTAL HERRAMIENTAS</b>	<b>2858</b>	<b>349</b>	<b>5272</b>	<b>4,404</b>	<b>467</b>	<b>13,350</b>





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE AREQUIPA

# Ordenanza Municipal N° 846

Arequipa, 2013 Diciembre 27

<b>B.- COSTOS INDIRECTOS</b>	<b>17,375</b>	<b>20,629</b>	<b>53212</b>	<b>17,831</b>	<b>14,911,34</b>	<b>123,958,34</b>
<b>1.-MANO DE OBRA INDIRECTA</b>						<b>0</b>
1.1.-PERSONAL ADMINISTRATIVO						<b>0</b>
a.- Remuneraciones	10,747	10,747	33746	8,136	8,539,86	71,915,86
b.- Contribuciones Sociales	981	981		744	4,866,48	7,572,48
c.- Provisiones	4546	4,546		3,715		1,2807
<b>TOTAL ADMINISTRATIVOS</b>	<b>16,274</b>	<b>16,274</b>	<b>33746</b>	<b>12,595</b>	<b>13,406,34</b>	<b>92,295,34</b>
1.2 PERSONAL MECANICOS	664	3,321	18466	2656	1,356	26,463
<b>TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA</b>	<b>16,938</b>	<b>19,595</b>	<b>52212</b>	<b>15,251</b>	<b>14,762,34</b>	<b>118,758,34</b>
<b>2.- VEHICULOS/EQUIPOS SUPERVISION</b>	<b>377</b>	<b>974</b>		<b>1603</b>	<b>89</b>	<b>3,043</b>
<b>3.- UTILES DE OFICINA</b>	<b>60</b>	<b>60</b>	<b>1000</b>	<b>60</b>	<b>60</b>	<b>1,240</b>
<b>4.- SERVICIOS DE TERCEROS</b>				<b>917</b>		<b>917</b>
<b>C.- COSTOS FIJOS</b>	<b>1,924</b>	<b>1,731</b>	<b>17650</b>	<b>547</b>	<b>347</b>	<b>22,199</b>
1.- Agua	81	81	17000	263	79	17,504
2.- Energía Eléctrica	309	116		128	74	627
3.- Telefonía	392	392	650	156	196	1,786
4.- Seguridad de local	1,142	1,142				2,284
<b>D.- RECOLECCION Y TRANSP.DE RR SS</b>	<b>16,718</b>					<b>16,718</b>
<b>E.- DISPOSICION FINAL</b>	<b>1,036</b>	<b>21,306</b>		<b>729</b>		<b>23,071</b>
<b>1.TOTAL MENSUAL (**)</b>	<b>261.027</b>	<b>360.696</b>	<b>259.883</b>	<b>338.483</b>	<b>319.290</b>	<b>1,539,379</b>

Fuente: Estructura de Costos por Servicios Públicos

## 2.- DETERMINACIÓN DE LA TASA MENSUAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES Y VIAS PÚBLICAS

Para determinar la tasa mensual del servicio se realizaron mediciones en AutoCAD a las diferentes rutas que se prestan en diferentes turnos y zonas, como se detalla en el Anexo 1de la Ordenanza N° 793 y el de los planos de Barrido anexos en la presente Ordenanza, con los resultados siguientes:

**TABLA DE DISTRIBUCION DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES Y VIAS PÚBLICAS.**

DIAS	TURNO	N° DE TRABAJDORES	N°DE RUTAS	ML BARRIDOS
Lunes a Sábado	Mañana	74	59	24,524,535
	Tarde	23	23	3,726,229
	Noche	15	8	2,148,582
Domingos y feriados	Mañana	37	37	982,038
	Tarde	17	17	566,141
<b>TOTAL</b>		<b>166</b>	<b>144</b>	<b>31,947,525</b>

### Crterios Utilizados

- Frentera del predio: se ha medido el total mensual de metros lineales de recorrido del servicio de Barrido que es de 31'947,525 ml, para lo cual el costo mensual del servicio que es de S/.261,027 fue dividido entre este total de MI barridos y se obtuvo el costo por metro lineal de S/. 0.00817.

-Frecuencia del servicio (ubicación): El servicio de Barrido de Calles y Vías Públicas se brinda en 144 rutas, en los 3 turnos de mañana, tarde y noche de lunes a sábado, y en 2 turnos mañana y tarde los domingos y feriados. En la tabla aparecen 166 trabajadores porque se está considerando también a trabajadores de apoyo eventual.

### Tasa Mensual del Servicio de Barrido de Calles y Vías públicas

La Tasa mensual establecida por el Servicio de Barrido de Calles se aplica sólo a los predios beneficiarios del servicio, la tasa mensual (Tm) está en función al costo por metro lineal (Cml), por la frecuencia mensual del servicio (Fr), por la cantidad de metros lineales de frentera del predio (Q), como se detalla en los cuadros N°2 y N°3.todos estos datos de este servicio son de la Subgerencia de Gestión Ambiental y la Coordinación de Limpieza Pública siendo informados a la Gerencia de Administración Tributaria, a fin de realizar los cálculos correspondientes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE AREQUIPA

# Ordenanza Municipal N° 846

Arequipa, 2013 Diciembre 27

<b>CUADRO N°2</b>  <b>COSTO POR METRO LINEAL</b> <i>(en nuevos soles)</i> <b>S/. 0.00817</b>	<b>CUADRO N°3</b> <b>FÓRMULA DE CÁLCULO</b>  $Tm = Cml \times Fr \times Q$
--	---

### 3.- DETERMINACIÓN DE LA TASA MENSUAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTES DE RESIDUOS SÓLIDOS.

El costo mensual por el Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos asciende a S/.360, 696, (Ver Columna B de la estructura de costos de servicios públicos); sin embargo, en este costo de recolección se incluyó el costo mensual de S/.16,718.00 generados por el servicio de barrido de calles y vías públicas, por lo que para efectos de recaudación del costo en los usuarios será descontado (S/.360,696 - S/.16,718 = S/. 343,978). Por lo tanto, el ingreso mensual proyectado por el servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos será de S/.343, 978

De acuerdo a los criterios contemplados en las Sentencias del Tribunal Constitucional, el cobro por arbitrio de recolección de residuos sólidos se debe establecer en función de los siguientes criterios:

#### Para casa habitación

- Tamaño del predio (área construida)
- Número de habitantes.

#### Para otros usos

- Uso del predio
- Tamaño del predio.

Así mismo, dado que el mismo Tribunal Constitucional otorga facultades a los Gobiernos Locales de establecer criterios complementarios en función de la realidad de cada Municipio, se propone como criterios adicionales a considerar los siguientes:

Generación per cápita de residuos sólidos por día.

Frecuencia de recolección, y

Categorías de uso.

Estos criterios adicionales han sido considerados, debido a que hasta la fecha no se ha podido determinar exactamente el número de habitantes por predio, requeridos para su aplicación. En función a ello y para no obviar el criterio del Tribunal Constitucional, relacionado al número de habitantes, se está considerando la población urbana total proyectada de acuerdo a los censos Nacionales 2007: XI de Población y VI de Vivienda en combinación con la generación per cápita de residuos sólidos.

Respecto de la generación de residuos sólidos por día: Dicha generación per cápita se estableció en el Estudio Caracterización de Residuos Sólidos 2011, realizado por la Gerencia de Servicios al Ciudadano de la MPA.

#### CUADRO N° 04

#### GENERACION DE RESIDUOS SOLIDOS POR ORIGEN EN TONELADAS METRICAS

PROMEDIO	USO VIVIENDA DOMICILIARIO	OTROS USOS COMERCIAL E I.	TOTAL
DIARIO	25,42	31,86	57,28
MENSUAL	762,6	955,8	1718,4
%	44,38	55,62	100,00

Fuente: Estudio de caracterización de Residuos sólidos Arequipa 2011

#### CUADRO N° 05

#### PRODUCCION DE RESIDUOS SOLIDOS PER CAPITA PROYECTADO.

GENERACION / SECTOR	CANTIDAD	UNIDADES
Población Distrital, 2007 según el INEI	61519	Habitantes
Tasa de crecimiento, según INEI	-1,6	porcentaje
Población Proyectada 2014, según INEI	55264	Habitantes
Generación de residuos Uso Vivienda	25420	Promedio Kg, día
Generación per Cápita	0,460	Promedio Kg, día

Fuente: Censo de población y Vivienda 2007, INEI

Estudio de caracterización de residuos sólidos, Arequipa 2011

Perú: Estimaciones y Proyecciones de Población por sexo, según Departamento, Provincia y Distrito, 2000 - 2015, INEI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE AREQUIPA

# Ordenanza Municipal N° 846

Arequipa, 2013 Diciembre 27

## CUADRO N° 06

### DISTRIBUCION DEL COSTO , SEGÚN EL USO DEL PREDIO

USO DEL PREDIO	%	COSTO MENSUAL
Residuos domiciliarios , Vivienda	44,38	160076,88
Residuos de otros Usos, Comercial e Industrial	55,62	200619,12
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>360696,00</b>

**Respecto de la frecuencia:** Puesto que la Gerencia de Servicios al Ciudadano de la Municipalidad Provincial de Arequipa; contempla en su plan de rutas de servicio, diferentes frecuencias de recolección en función de las zonas críticas, está considerando como criterio adicional la frecuencia de recolección, las cuales son nueve veces por semana o tres veces a la semana, según sea en la zona monumental o en el centro histórico y/o en el resto del distrito respectivamente. De este modo, se aplica con mayor eficiencia la relación intensidad de uso / costo que propone el Tribunal Constitucional.

A partir de la identificación de estos criterios adicionales, se procede a realizar el cálculo del arbitrio, en forma independiente para cada uno de los sectores identificados:

#### Casa habitación

Para el cálculo del arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos en predios con uso casa habitación se ha procedido en primer lugar, a identificar las Zonas en las que se brinda el Servicio por la Gerencia de Servicios al Ciudadano para lo cual se tiene la Zona A centro Histórico y la Zona B el resto del distrito, así como la identificación del número de predios en dichas zonas.

Posteriormente, y a efecto de calcular el costo del servicio se ha procedido a determinar el número promedio de habitantes por predio. A este respecto, cabe precisar que el dato del número de habitantes por predio se ha tomado de la información proporcionada por el INEI, que señala que éste corresponde a 4 habitantes por predio. Al respecto, resulta necesario indicar que el dato anterior se obtiene del análisis de la población proyectada para el 2014 que será de 55,264 habitantes según la tasa de crecimiento anual de -1.6%, esta población proyectada es aplicada sobre el número de viviendas proyectadas en la zona urbana ciudad que se estima en 14,284 viviendas para el 2014, se obtiene que (a población promedio por vivienda es de 3.87 que equivale a 4 personas por vivienda. Sobre este tema, se deja a salvo la posibilidad del contribuyente, de presentar una declaración jurada bajo responsabilidad, que precise el número real de habitantes de su predio.

En tal sentido, a efecto de la determinación del Arbitrio corresponde identificar en primer lugar el Valor Ponderado (F), que es el resultado de multiplicar el Números de Predios de cada Zona (A), Por la Frecuencia Semanal del Servicio (C) por, la Generación a de Residuos Sólidos de cada zona (D) y el Numero Promedio de Habitantes (E); éste valor ponderado se expresa en una estructura de participación (G) y seguidamente se determina la Distribución del Costo por cada zona (H), el mismo que al dividirlo entre el total de Área Construida por cada Zona (B) nos permite finalmente hallar el Costo Mensual por Metro cuadrado de área construida del predio (J).

La aplicación conjunta de los criterios señalados se muestra en la determinación del arbitrio de recolección de residuos sólidos que se observa en el siguiente cuadro:

## CUADRO N° 07

### MATRIZ DE CALCULO DE ARBITRIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS PARA PREDIOS DE USO VIVIENDA

ZONAS	N° DE PREDIOS	AREA COSTRUIDA	FRECUENCIA SEMANAL	GENERACION DE RR.SS. POR ZONA	PROMEDIO DE HABITANTES	VALOR PONDERADO	PARTICIPACION	DISTRIBUCION DEL COSTO	COSTO MENSUAL POR M <sup>2</sup>	PROYECCION DE INGRESOS
	A	B	C	D	E	F= A*C*D*E	G	H= G*C.Total	I=H/B	J= I*B
ZONA "A"	3.824	669.200	6	322,095	4	29.560.590,72	0,31	49.627,12	0,06639	44428
ZONA "B"	12.460	2.180.500	3	440,005	4	65.789.547,60	0,69	110.449,26	0,04537	98929
<b>TOTAL</b>	<b>16.284</b>	<b>2.849.700</b>				<b>95.350.138,32</b>	<b>1,00</b>	<b>160.076,38</b>		<b>143357</b>

De lo expuesto en el párrafo anterior y el cuadro precedente, se aprecia claramente que en él se determina el costo mensual del servicio de recolección en función del metro cuadrado de los predios destinados a casa habitación. En tal sentido, y a efecto de aplicar en forma correcta el criterio expuesto por el Tribunal Constitucional respecto a que el costo del servicio se determina en función del tamaño del predio y del número de habitantes, cabe precisar que el valor obtenido de la tasa por M<sup>2</sup> se aplicará sobre el número de metros de área construida que posea cada predio.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE AREQUIPA

# Ordenanza Municipal N° 846

Arequipa, 2013 Diciembre 27

CUADRO N° 08

DETERMINACION DE LA TASA DE RECOLECCION PARA OTROS USOS, COMERCIO, SERVICIO E INDUSTRIA

USOS GENERICOS O CATEGORIAS SEGUN ZONA	N° DE PREDIOS	AREA COSTRUIDA	FRECUENCIA SEMANAL	RESIDUOS GENERADOS	FACTOR DE AJUSTE SEGUN RR.SS. GENERADOS	DISTRIBUCION DEL COSTO	TASA MENSUAL POR M <sup>2</sup>	INGRESO PROYECTADO
1.- Comercial: de Bienes en el Centro Histórico, Zona A	5887	706.440,00	9	292,740	0,306277	61445,05	0,0870	61445,05
2.- Comercial: de Bienes Fuera del Centro Histórico, Zona B	1627	195.240,00	3	65,468	0,068495	13741,49	0,0704	13741,49
3.- Comercial: de Servicios en el Centro Histórico, Zona A	5092	957.296,00	9	396,691	0,415036	83264,12	0,0870	83264,12
4.- Comercial: de Servicios fuera del Centro Histórico, Zona B	1267	240.730,00	3	80,722	0,084455	16943,19	0,0704	16943,19
5.- Centros Educativos, Oficinas, Instituciones, Bancos y Financieras en el Centro Histórico, Zona A.	250	62.500,00	9	21,077	0,022051	4423,90	0,0708	4423,90
5.- Centros Educativos, Oficinas, Instituciones, Bancos y Financieras fuera del Centro Histórico, Zona B.	178	44.500,00	3	12,399	0,012973	2602,61	0,0585	2602,61
7.- Industrial: en el Centro Histórico, Zona A	2	2.400,00	9	0,796	0,000832	167,00	0,0696	167,00
8.- Industrial: fuera del Centro Histórico, Zona B	273	327.931,43	3	85,908	0,089881	18031,76	0,0550	18031,76
<b>TOTAL</b>	<b>14.576</b>	<b>2.537.037,43</b>		<b>955,800</b>	<b>1,000000</b>	<b>200619,12</b>		<b>200619,12</b>

**Predios de uso diferente de casa habitación**

Para la distribución del costo en este tipo de predios se ha tomado el criterio del área construida y el uso del predio, así mismo cabe precisar que las discriminaciones de los usos se han realizado en base a la Clasificación Internacional Industrial Uniforme -CIU de aplicación general. Adicionalmente, a cada uso se le aplica la Distribución del Costo en base a la Generación de residuos de cada una de las categorías de cada Clase de Uso, alcanzado en el Estudio de Caracterización de los Residuos Sólidos en el Distrito de Arequipa.

En el cuadro 08 procedemos a determinar las tasas del arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos para predios de uso diferente al de casa habitación, para lo cual tenemos en consideración en la primera columna 8 categorías de Uso, en la segunda columna tenemos el número de predios que reciben el servicio, seguidamente tenemos el área construida por cada categoría y a continuación la frecuencia semanal del recojo por cada zona de servicio, en la columna siguiente tenemos la generación de residuos sólidos por



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE AREQUIPA

## Ordenanza Municipal N° 846

Arequipa, 2013 Diciembre 27

cada categoría y zona, con todos estos datos elaboramos el factor de ajuste de generación de residuos, con la que procedemos a distribuir el costo del uso entre las categorías de este Uso, teniendo el costo por cada uso éste lo dividimos entre el área construida de cada categoría, obteniéndose de esta manera la tasa mensual por cada metro construido u ocupado de cada categoría para este uso. Es necesario aclarar que en la **zona** del centro histórico las unidades de recolección y recojo pasan 9 veces a la semana, de estas frecuencias semanales los habitantes del uso vivienda generalmente solo usan 6, porque depositan sus residuos en el día con lo que ya su domicilio queda sin residuos; pero sin embargo los predios de los usos diferentes a vivienda por su misma actividad tienen una generación constante de residuos, por lo que ellos si usan generalmente en promedio las 9 frecuencias semanales de recojo, incluyendo el turno nocturno.

**CRITERIOS UTILIZADOS:** El Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos se presta en forma diaria, en diferentes rutas y turnos, con una mayor frecuencia del Servicio en el Centro Histórico (zona A), respecto del resto del distrito Zona de Amortiguamiento y Urbanizaciones (Zona B). Ver Anexo 05.

**Zona A:** Para efectos de la distribución de costos se considera Centro Histórico a los predios comprendidos dentro del perímetro conformado por las calles desde la esquina de Colón y Melgar, bajando por Melgar por Zela hasta la esquina con Villalba, bajando por Villalba, Cruz Verde, Sucre, hasta la avenida Salaverry, ingresando por San Juan de Dios, ingresando por la calle Olímpica, luego por Leticia, Pizarro, Colón hasta la esquina con Melgar.

**Zona B:** Para efectos de la distribución de costos se considera a los predios no comprendidos en la zona A, o llamado zona de amortiguamiento, urbanizaciones.

**4. DETERMINACIÓN DE LA TASA MENSUAL DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS:** La Tasa por Tonelada Métrica por Disposición final que deben abonar los generadores y/o Municipalidades Distritales, es de S/. 12.40 por TM y fue obtenida del Estudio de Factibilidad para la construcción e implementación del Relleno Sanitario para la Ciudad de Arequipa Metropolitana. El volumen promedio mensual de generación de Residuos Sólidos en la Provincia de Arequipa que se estima en el Estudio de Factibilidad que, se destinan para la Disposición Final es de 21,000 T.M, representando un costo de S/.259,883 nuevos soles. Para el caso del distrito de la Municipalidad de Arequipa, la generación de residuos sólidos promedio diario es de 60.059 TM y los costos por Disposición Final fueron incluidos en la Estructura de Costos y en las Tasas por Barrido de calles y vías públicas y el servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos. La Estructura de Costos detallada por este servicio de disposición Final de residuos sólidos se encuentra en el Estudio de Factibilidad ya citado, y del cual se han extraído los datos que figuran en el Cuadro N° 01.

### 5.-DETERMINACIÓN DE LA TASA MENSUAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ÁREAS VERDES.-

Para determinar la tasa mensual del servicio de mantenimiento de parques se establecieron cuatro criterios en función a la cercanía del área verde con respecto a uno de los límites del predio, donde no necesariamente tiene que ser el límite de la fachada, puede ser cualquiera de sus lados perimétricos (Anexo 06).

CUADRO N° 09

#### CALCULO DE TASAS MENSUALES POR MANTENIMIENTO DE PARQUES Y AREAS VERDES

DESCRIPCIÓN	CATEGORÍAS				COSTO DEL SERVICIO	338,483
	FRENTE A PARQUES, PLAZOLETAS, OVALOS	FRENTE A BERMAS, JARDINERAS	PREDIOS EN EL RADIO	SIN FRENTE A ÁREA VERDE Y FUERA DEL RADIO	TOTAL	
PREDIOS	2,240	2,975	5,486	2,0159	30,860	
ÁREA TOTAL POR UBICACIÓN	391,001,03	519,298,25	957,603,42	3,518,834,73	5,386,737,43	
PONDERACION	0,0726	0,0964	0,1778	0,6532	1,0000	
DISTRIBUCIÓN DEL COSTO	24569,0836	32630,81416	60172,31815	221110,7841	338483	
COSTO PROMEDIO POR M2	0,0628	0,0628	0,0628	0,0628		
FACTOR SEGUN AREA Y DISFRUTE	1,23	1,15	1,1	0,925		
<b>TASA MENSUAL POR M2</b>	<b>0,0773</b>	<b>0,0723</b>	<b>0,0691</b>	<b>0,0581</b>		
PROYECCIÓN DE INGRESOS	30219,97	37525,44	66189,55	204527,48	<b>338462,43</b>	

Diferencia costo - ingresos

20,57

#### CRITERIOS UTILIZADOS

##### Ubicación del Predio:

- Ubicación del predio frente al Parque, óvalo, Plaza o Plazuela.
- Ubicación del predio frente a Bermas o Jardineras.
- Ubicación del predio con una cercanía de 150 m de distancia, medido desde el punto céntrico del parque.
- Ubicación del predio no comprendido en los criterios a), b) y c).

**Área del predio:** es el área construida del predio que se utiliza para el cálculo de la tasa, el área construida, del total de predios es de 5'386,737.43 m2.

**Factor de Ajuste según área y disfrute:** Es el valor mediante el cual se expresa el grado de disfrute del parque o área verde respecto



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE AREQUIPA

# Ordenanza Municipal N° 846

Arequipa, 2013 Diciembre 27

a la cercanía al parque o área verde.

En el cuadro 09, partimos del área construida u ocupada por cada una de las zonas de ubicación establecidas, con las cuales confeccionamos una fila de ponderación que nos sirva para distribuir el costo del servicio entre cada zona establecida, luego dividimos el costo por cada zona entre sus metros cuadrados correspondientes obteniendo el costo por M2, al cual le aplicamos el factor según área y disfrute, y nos resulta la tasa mensual por M2.

## 6. DETERMINACIÓN DE LA TASA MENSUAL DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

El servicio está organizado por diferentes modalidades, se tiene el Patrullaje a pie se realiza principalmente en el Centro Histórico, en zonas identificadas como de mayor riesgo por la cantidad de afluencia de población, en grupos de dos (02) efectivos y en Turnos de mañana y Tarde.

Videocámaras.- La vigilancia durante las 24 hrs. del día a través del control de cien (100) videocámaras, las que tienen un alcance visual de hasta 300 metros de longitud, de las cuales ochenta (80) se encuentran ubicadas estratégicamente en el Centro Histórico y veinte (20) en diferentes urbanizaciones, la ubicación de las videocámaras se detallan en el Anexo 7, con sus planos correspondientes.

### CRITERIO UTILIZADOS

**Uso del predio.**-Se ha utilizado el criterio uso del Predio, habiéndose clasificado en diecinueve (19) categorías de acuerdo a la participación del servicio de Seguridad Ciudadana, entre ellas, en dieciocho (18) categorías se realizan actividades económicas, habiéndose considerando a la población flotante que generan estas categorías establecidas y que demanda la presencia e intervención del servicio, como se detalla en el cuadro N°10. La categoría N° 19 está constituida por los predios del Uso Vivienda. El patrullaje con vehículos se realiza durante las 24 horas del día, en forma diaria, en coordinación y con la asistencia y apoyo de los

CUADRO N° 10  
CONSOLIDADO DE OCURRENCIAS E INTERVENCIONES

LEYENDA MES	INTERVENCIONES											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SETI	OCT	NOV	DIC
C01= COGOTEO	0	1	3	0	1	0	1	1	0	0	2	9
C02= ARREBATO	0	8	6	10	12	17	11	16	7	13	7	5
C03= CARTERISTAS	8	13	36	13	17	20	41	27	24	21	11	31
C04= ESTAFA	10	2	11	34	29	50	50	23	12	13	12	5
C05= SEGUI / DIS DE DD.CC	27	126	112	89	113	64	123	86	110	85	74	105
C06= COMERCIALIZACION DE DROGA	96	25	20	16	19	36	17	29	18	26	19	5
C07= ROBO A TURISTAS	13	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
C08= SECUESTROS	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0
C09= ACCIDENTES DE TRANSITO	4	10	7	6	13	24	31	22	13	14	14	23
C10= PROSTITUCION	46	320	325	374	347	367	347	291	235	280	256	245
C11= DIS DE EBRIOS Y DROGADICTOS	355	611	633	562	536	568	584	680	672	733	767	915
C12= MANIFESTACIONES PUBLICAS	153	37	54	5	56	16	30	41	60	76	56	28
C14= APOYO AL CIUDADANO	8	102	73	39	51	80	47	57	48	68	105	43
C15= SINIESTROS	31	2	10	2	2	94	124	10	12	26	19	15
C16= COMERCIO AMBULATORIO / COMICOS	184	609	727	671	572	561	745	796	565	845	693	992
C17= ROBO A DOMICILIO	1	0	1	0	0	0	2	0	1	0	2	0
C18= GRESCAS Y PANDILLAJE	2	34	56	42	58	55	60	52	41	39	43	61
C19= DAÑOS CENTRO HIST.	3	6	31	3	10	27	24	65	50	32	76	23
C20= DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE	10	101	62	47	34	28	56	120	159	151	107	124
CR	0	1	0	0	0	1	7	0	3	1	1	0
C21= LLAMADAS TELEFONICAS	4	0	3	3	7	11	7	2	0	0	0	3
C22= SALIDAS Y MANTENIMIENTO	4	5	2	5	5	9	0	3	0	8	19	0
C=23 VISITAS Y APOYOS	0	2	0	1	3	0	5	2	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>959</b>	<b>2,015</b>	<b>2,172</b>	<b>1,922</b>	<b>1,885</b>	<b>2,030</b>	<b>2,312</b>	<b>2,323</b>	<b>2,031</b>	<b>2,431</b>	<b>2,283</b>	<b>2,632</b>

Fuente: Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE AREQUIPA

## Ordenanza Municipal N° 846

Arequipa, 2013 Diciembre 27

efectivos policiales correspondientes a los cuatro cuadrantes del servicio (anexo 07).

**Ubicación del Predio.**- El servicio de serenazgo se encuentra organizado en cuatro cuadrantes de acuerdo a las jurisdicciones de las Comisarias del Cercado:

Cuadrante de la Comisaria de Palacio Viejo, Calle Puente Bolognesi con la Av. la Marina, Calle Morán, Santo Domingo, Calle Nueva, Calle Octavio Muñoz Najjar, Calle Paucapata, Av. Venezuela, Calle Thomas Siles, Av. Alfonso Ugarte, Prolongación Miguel Forga, Río Chili, Av. La Marina.

Cuadrante de la Comisaria de José Luis Bustamante y Rivero, Av. Alfonso Ugarte con Av. Ernesto Gunther, Calle Thomas Siles, Av. Venezuela, Av. Mariscal Castilla, Av. Jesús, Av. Los Incas, Av. Arturo Ibáñez, Av. Ernesto Gunther.

Cuadrante de la Comisaria de Santa Marta, Puente Bolognesi con la Av. La Marina, continua Av., La Marina, cruza torrentera de San Lázaro, Río Chili, Calle Manuel Ugarteche, Calle los Geranios, Av. Juan de la torre, Calle Rivero, Calle Lucas Poblete, Pasaje Ibáñez, Calle el Filtro, Calle Arica, Calle San Antonio, Calle Manuel Muñoz Najjar, Av. Mariscal Castilla, Av. Venezuela, Calle Paucapata, Calle Octavio Muñoz Najjar, Calle Nueva, Calle Santo domingo, Calle Moran, Calle Puente Bolognesi, Av. La Marina.

Cuadrante de la Comisaria Yanahuara, Calle León Velarde con Malecón Bolognesi, Clínica Arequipa, Calle Vinatea, Ronda Recoleta, Av. Emmel, Calle Zamácola, Calle Sachaca, Av. Victor Andrés Belaunde, futura Vía de Evita miento, Prolongación de la Av., Miguel Forga, Río Chili, Av. La Marina, cruza torrentera San Lázaro, detrás el club Internacional, EGASA, Malecón Bolognesi.

CUADRO N°11

DETERMINACION DE LA TASA MENSUAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

CATEGORIAS	CLASIFICACION POR EL USO DEL PREDIO	INTERVENCIONES	PONDERACION DE INTERVENCIONES	COSTO POR CATEGORIA	PREDIOS	TASA MENSUAL	INGRESO PROYECTADO
1	ENTIDADES FINANCIERAS BANCARIAS Y NO BANCARIAS	765	0,0306	9,770,28	58	168,45	9770,28
2	NIGHT CLUBS Y CENTROS NOCTURNOS	485	0,0194	6,194,23	19	326,01	6194,23
3	CASINOS, TRAGAMONEDAS, SALONES DE JUEGO	100	0,0040	1,277,16	10	127,72	1277,16
4	CENTRO DE ENSEÑANZA	1,062	0,0425	13,569,83	158	85,89	13569,83
5	EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS Y ENTIDADES DEL ESTADO	45	0,0018	574,72	9	63,86	574,72
6	CENTROS Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, GALERIAS	975	0,0390	12,452,32	129	96,53	12452,32
7	TERMINALES TERRESTRES Y EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA	45	0,0018	574,72	6	95,79	574,72
8	INDUSTRIAS	170	0,0068	2,171,17	29	74,87	2171,17
9	CENTRO DE SALUD	400	0,0160	5,108,64	141	36,23	5108,64
10	VENTA DE ELECTRODOMESTICOS	125	0,0050	1,596,45	30	53,22	1596,45
11	RESTAURANTES - BARES	2,025	0,0810	25,862,51	275	94,05	25862,51
12	AGENCIAS DE VIAJE Y EMPRESAS DE PASEOS TURISTICOS	760	0,0304	9,706,42	175	55,47	9706,42
13	GRIFOS VENTA DE VEHICULOS, MAQUINARIA Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	85	0,0034	1,082,39	14	77,31	1082,39
14	DISCOTECAS, PUB, VIDEO PUBS	445	0,0178	5,683,37	42	135,32	5683,37
15	HOTELES	950	0,0380	12,133,03	234	51,85	12133,03
16	FARMACIAS Y BOTICAS	392	0,0157	5,012,86	145	34,57	5012,86
17	INTERNET, OPTICAS, VENTA DE CELULARES	950	0,0380	12,133,03	516	23,51	12133,03
18	COMERCIO Y SERVICIOS NO CONSIDERADOS EN LA CLASIFICACION ANTERIOR	10,628	0,4252	135,762,19	12,586	10,79	135762,19
19	VIVIENDAS	4,589	0,1836	58,621,68	16,284	3,60	58621,68
	<b>TOTAL</b>	<b>24,995</b>	<b>1,0000</b>	<b>319,290,19</b>	<b>30,860</b>		<b>319287,00</b>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE AREQUIPA

## Ordenanza Municipal N° 846

Arequipa, 2013 Diciembre 27

En el Cuadro N° 11, se ha determinado la Tasa mensual por Serenazgo, para todos los Usos, para lo cual se ha procedido de la manera siguiente: concordante con los parámetros mínimos de validez constitucional establecidos por el TC, partimos del número total de 24,995 intervenciones anuales y de allí vamos a las que se han realizado para cada una de las categorías, con estas cantidades confeccionamos la columna de ponderación de cada categoría, seguidamente con esta columna de estructura ponderada calculamos el costo que le corresponde a cada categoría para lo cual multiplicamos la columna ponderada por el costo mensual del servicio, con estos datos de costo por cada categoría, los dividimos los mismos entre el número de predios correspondientes obteniendo la tasa mensual por predio para cada categoría de seguridad ciudadana. Seguidamente aplicando proporciones obtenemos la tasa mensual que le corresponde para cada sub categoría en el cuadro N° 12.

**CUADRO N° 12**  
**TASA MENSUAL D EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA POR SUD CATEGORIAS**

CATEGORIAS	CLASIFICACION POR EL USO DEL PREDIO	TASA MENSUAL
1	ENTIDADES FINANCIERAS BANCARIAS Y NO BANCARIAS	
	CATEGORIA 1.- Bancos y Agencias	183,8
	CATEGORIA 2.- Cajas Municipales, Cooperativas de Ahorro y Financieras	153,1
2	NIGHT CLUBS Y CENTROS NOCTURNOS	326,0
3	CASINOS, TRAGAMONEDAS, SALONES DE JUEGO	127,7
4	CENTRO DE ENSEÑANZA	
	CATEGORIA 1.- EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	118,9
	CATEGORIA 2.- CENTROS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA	92,5
	CATEGORIA 3.- CENTROS DE EDUCACION INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA ACAD. + 1000	66,1
	CATEGORIA 4.- CENTROS DE EDUCACION INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA ACAD. - 1000M2	61,1
5	EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS Y ENTIDADES DEL ESTADO	63,9
6	CENTROS Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, GALERIAS	
	CATEGORIA1.- MAS DE 10,000 m2, MERCADOS, CALLE MERCADERES 2º	124,2
	CATEGORIA2.- MAS DE 500M2 HASTA 1000M2	93,2
	CATEGORIA3.- HASTA 500M2	62,1
7	TERMINALES TERRESTRES Y EMPRESAS DE TRANSPORTE DECARGA	
	CATEGORIA 1.- TERMINALES TERRESTRES PARTICULARES, AV MIGUEL FORGA	96,3
	CATEGORIA 2.- DE28 DE JULIO, VICTOR LIRA, GARCI CARBAJAL	77,6
8	INDUSTRIAS	
	CATEGORIA 1.- MAYORES DE 10,000M2	77,6
	CATEGORIA 2.- MENORES DE 10,000 M2	62,1
9	CENTRO DE SALUD	
	CATEGORIA 1.- HOSPITALES	75,0
	CATEGORIA 2.- CLINICAS PARTICULARES MAS DE 300M2	50,0
	CATEGORIA 3.- CONSULTORIOS MEDICOS ODONTOLOGICOS	18,8
10	VENTA DE ELECTRODOMESTICOS	53,2
11	RESTAURANTES - BARES	
	CATEGORIA 1.- MAS DE 200M2, CALLES MELGAR, BOLIVAR, COLON, AV PARRA, CALLE UNIVERSIDAD, AV JOSE SANTOS CHOCAÑO Y ALEDAÑAS, - UMACOLLO, COOP UNIVERSITARIA, MARIA ISABEL.	93,2
	CATEGORIA 2.- HASTA 200M	69,9
12	AGENCIAS DE VIAJE Y EMPRESAS DE PASEOS TURISTICOS	55,5
	CALLES SANTA CATALINA, JERUSALEN, PORTAL DE SAN AGUSTIN.	
13	GRIFOS VENTA DE VEHICULOS, MAQUINARIA Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	77,6
	CATEGORIA1.- ALFONSO UGARTE	
14	DISCOTECAS, PUB, VIDEO PUBS	135,3
	CATEGORIA1.- CALLES SAN FRANCISCO, O, MUÑOZ NAJAR, SANTA	
15	HOTELES	
	CATEGORIA 1.- DE 1,000 M2 A MAS	70,7
	CATEGORIA 2.- DE 500 A 1000 M2	56,6
	CATEGORIA 3.- HOSTALES	28,3
16	FARMACIAS Y BOTICAS	
	CATEGORIA 1.- MAYOR DE 80 M2 FARMACIAS	48,0
	CATEGORIA 2.- BOTICAS DE 80 M2 O MENOS	30,0





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE AREQUIPA

# Ordenanza Municipal N° 846

Arequipa, 2013 Diciembre 27

17	INTERNET, OPTICAS, VENTA DE CELULARES	
	CABINAS DE INTERNET	
	VENTA DE CELULARES	30,9
	OPTICAS	21,0
18	COMERCIO Y SERVICIOS NO CONSIDERADOS EN LA CLASIFICACION ANTERIOR	10,8
	CATEGORIA 1.- CANCHAS SINTETICAS EN Av MARISCAL CASTILLA, JUANA CERVANTES, TIENDAS DE ABARROTOS UBIACDAS EN LA PROLONGACION 2 DE MAYO, 5° CUADRA DE PIEROLA, 28 DE JULIO.	48,0
	CATEGORIA 2.- MAS DE 1000M2 Y NO CONSIDERADAS EN LAS CATEGORIAS ANTERIORES	36,0
	CATEGORIA 3.- MAS DE 300M2 HASTA 1000 M2, NO CONSIDERADAS EN LAS CATEGORIAS ANTERIORES	18,0
	CATEGORIA 4.- MAS DE 100M2 HASTA 300 M2, NO CONSIDERADAS EN LAS CATEGORIAS ANTERIORES	12,0
	CATEGORIA 5.- MAS DE 50M2 HASTA 100 M2, NO CONSIDERADAS EN LAS CAT ANTERIORES	9,6
	CATEGORIA 6.- MAS DE 30M2 HASTA 50 M2, NO CONSIDERADAS EN LAS CAT ANTERIORES	7,2
	CATEGORIA 7.- HASTA 10 M2,	3,6
19	VIVIENDAS	3,6

## 7.- PROYECCION DE INGRESOS MENSUALES DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES Y SUS COSTOS

Para el caso de la prestación del Servicio de Barrido de calles y vías públicas tenemos una diferencia negativa de S/16 mensuales y 192 anuales, para el Servicio de Recolección de residuos se tiene proyectado un nuevo sol menos al mes y al año S/12, para Mantenimiento de Parques se tiene menos S/21 al mes y al año S/492, y en Seguridad ciudadana son S/3 al mes y al año S/36, en los cuatro servicios se tiene proyectado una diferencia negativa de S/732 que serán asumidos por la MPA.

CUADRO N° 13

### COMPARACION DE INGRESOS PROYECTADOS CON LOS COSTOS DEL SERVICIO

CONCEPTOS	BARRIDO DE CALLES	RECOLECCIÓN DE RRSS(*)	MANTENIMIENTO DE PARQUES	SEGURIDAD CIUDADANA	TOTAL
INGRESOS	261011	343.977	338.462	319.287	1.262.737
GASTOS	261027	343.978	338.483	319290	1.262.778
DIFERENCIA MENSUAL(**)	-16	-1	-21	-3	-41
DIFERENCIA ANUAL	-192	-12	-492	-36	-732

## 8.- JUSTIFICACION DE INCREMENTOS

Comparando la Ordenanza de Arbitrios presente del 2014 con la Ordenanza N° 793 correspondiente al 2013, observamos que para los servicios de Barrido de calles y Vías Públicas, Recolección y disposición de residuos sólidos, Mantenimiento de Parques y jardines, los costos y las tasas se mantienen similares al año 2013 no superando el IPC de Arequipa, por lo tanto no es necesaria justificación alguna. En lo que respecta al Servicio de Seguridad Ciudadana si hay un incremento del 55% que supera largamente el IPC. Dichos incrementos se justifican porque se han aumentado el número de efectivos de Serenazgo de 140 técnicos en seguridad a 210, también se han aumentado 30 autos más para el servicio de patrullaje y 45 motocicletas, lo cual ha permitido mejorar la cobertura y calidad del servicio, de esta forma la MPA asume su responsabilidad social, debido que a nivel nacional la seguridad ciudadana es uno de los principales problemas que afronta nuestro País.

## RELACION DE ANEXOS

- 01.- Estructura de costos del servicio de barrido y calles.
- 02.- Estructura de costos de recolección y transporte de residuos sólidos.
- 03.- Estructura de costos de mantenimiento de parques y jardines.
- 04.- Estructura de costos de seguridad ciudadana.
- 05.- Relación de rutas de recojo de residuos sólidos.
- 06.- Relación de áreas verdes por zonas establecidas.
- 07.- Planos de los servicios prestados por la MPA (en formato A-0):
  - Plano de rutas del servicio de barrido de calles (se publicará en la página web [muniarequipa.gob.pe](http://muniarequipa.gob.pe))
  - Plano de frecuencia mensual de barrido de calles (se publicará en la página web [muniarequipa.gob.pe](http://muniarequipa.gob.pe))
  - Plano de sectorización del mantenimiento de parques y jardines (se publicará en la página web [muniarequipa.gob.pe](http://muniarequipa.gob.pe))
  - Plano de delimitación de cuadrantes según comisarías del Cercado (se publicará en la página web [muniarequipa.gob.pe](http://muniarequipa.gob.pe))
  - Plano de cobertura de cámaras de video vigilancia (se publicará en la página web [muniarequipa.gob.pe](http://muniarequipa.gob.pe))

## ANEXO 01

MUNICIPALIDAD DE AREQUIPA  
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PARA EL AÑO 2014

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE	COSTO	VIDA	PORCENTAJE	COSTO	COSTO
		MEDIDA					
<b>COSTOS DIRECTOS</b>							
<b>COSTO DE MAQUINARIA 1/</b>						<b>4,698</b>	
Costo de recuperación de capital	1	Nuevos soles	287	1	20%	57	688
Combustible1	221	Galón	13	1	60%	1,783	21,402
Combustible2	203	Galón	13	1	20%	545	6,537
Llantas 1	6	Unidad	2,160	12	60%	648	7,776
Llantas 2	6	Unidad	1,557	12	20%	156	1,868
Mantenimiento (Programado, Correctivo) 1	1	Servicio	1,718	1	60%	1,031	12,372
Mantenimiento (Programado, Correctivo) 2	1	Servicio	2,112	1	20%	422	5,070
SOAT 1	1	Unidad	1,000	12	60%	50	600
SOAT 2	1	Unidad	300	12	20%	5	60
<b>COSTO DE MANO DE OBRA</b>						<b>207,613</b>	
<b>Personal nombrado</b>							
Barredores	66	Persona	2,027		100%	133,797	1,605,562
<b>Medida cautelar</b>							
Barredores	10	Persona	1,190		100%	11,904	142,851
<b>Personal CAS</b>							
Barredores	71	Persona	872		100%	61,912	742,944
<b>COSTO DE MATERIALES</b>						<b>6,076</b>	
<b>Uniformes</b>							
Pantalón	147	Unidad	46	6	100%	1,127	13,524
Camisaco	147	Unidad	60	6	100%	1,470	17,640
Gorro	147	Unidad	14	6	100%	343	4,116
Mascarilla antipolvo	147	Par	4	1	100%	588	7,056
Guantes de badana reforzado	147	Par	9	1	100%	1,250	14,994
Lentes de protección	147	Unidad	4	3	100%	196	2,352
Zapatos	147	Unidad	45	6	100%	1,103	13,230
<b>Insumos</b>							0
Leche enlatada	1,176	Unidad	2	1.00	1.00	2,728	32,740
<b>Herramientas</b>						<b>2,858</b>	34,300
Recogedor de metal	76	Unidad	28	3	100%	709	8,512
Escoba	1,368	Unidad	12	12	100%	1,412	16,950
Contenedor de 2 ruedas/120 lt	76	Unidad	309	36	100%	652	7,828
Espatulas de metal 4"	10	Unidad	4	3	100%	13	160
Rastrillos reforzados	5	Unidad	20	12	100%	8	100
Conos de seguridad 1m altura	12	Unidad	75	24	100%	38	450
Carretillas buggie reforzada	4	Unidad	150	24	100%	25	300
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS 2/</b>							
<b>COSTO DE MAQUINARIA 3/</b>						<b>377</b>	<b>4,526</b>
Costo de recuperación de capital	1	Nuevos soles	119	1	100%	119	1,434
Combustible	78	Galón	13	1	20%	200	2,396
Llantas	4	Unidad	250	12	20%	17	200
Mantenimiento (Programado, Correctivo)1	1	Servicio	144	1	20%	29	346
Mantenimiento (Programado, Correctivo)2	1	Servicio	8	1	100%	8	100
SOAT	1	Unidad	250	12	20%	4	50
<b>Mano de obra indirecta</b>						<b>16,938</b>	<b>203,260</b>
Gerente / Jefe / Subgerente de Servicios Públicos	1	Persona	4,638	1	10%	464	5,566
Subgerente	1	Persona	4,437	1	20%	887	10,649
Coordinador	1	Persona	2,741	1	50%	1,370	16,443
Supervisores del servicio	7	Persona	2,440	1	50%	8,540	102,485
Administrativo	5	Persona	2,005	1	50%	5,012	60,148
Mecánico	5	Persona	2,656	1	5%	664	7,969
<b>Material y útiles de oficina</b>						<b>60</b>	<b>722</b>
Archivador de palanca	1	Unidad	4	2	100%	2	26
Cuaderno x 96 hjas. A-4	4	Unidad	5	2	100%	9	108
Lapicero x 12 unid	1	cja	6	6	100%	1	12
Papel bon 75 grs A-4 millar	1	Unidad	22	2	100%	11	132
Thoner de impresora	1	Unidad	222	6	100%	37	444
<b>COSTOS FIJOS</b>							
Agua	1	Servicio	81	1	100%	81	977
Energía Eléctrica	1	Servicio	309	1	100%	309	3,714
Telefonía fija y celular	1	Servicio	392	1	100%	392	4,699
Seguridad de local	1	Servicio	1,142	1	100%	1,142	13,700
<b>Recolección de RRSS</b>	1	Servicio	16,718	1	100%	16,718	200,613
<b>Disposición Final</b>	1	Servicio	1,036	1	100%	1,036	12,428
<b>TOTAL</b>						<b>261,027</b>	<b>3,132,319</b>

1/ Se obtiene de la Estructura de Costos

2/ Estos costos no podrán exceder el 10% del total del costo del servicio.

3/ Se obtiene de la Estructura de Costos

## ANEXO 02

MUNICIPALIDAD DE AREQUIPA  
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL AÑO 2014

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	VIDA ÚTIL	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
<b>COSTOS DIRECTOS</b>							
<b>COSTO DE MAQUINARIA 1/</b>						<b>145,769</b>	
Costo de recuperación de capital	34	Nuevos soles	353	1	100%	12,008.29	144,099
Combustible1 compactadoras, madrinás	5,490	Galón	13.45	1	100%	73,840.50	886,086
Combustible2 camiones baranda	270	Galón	13.45	1	100%	3,632	43,578
Combustible3 motocar	208	Galón	14.75	1	100%	3,068	36,816
Llantas compactadoras, madrinás	92	Unidad	2110	12	100%	16,178	194,136
Llantas compactadoras, madrinás	36	Unidad	2124	24	100%	3,186	38,230
Llantas camión baranda	12	Unidad	495	12	100%	495	5,940
Llantas motocar	60	Unidad	80	12	100%	400	4,800
Mantenimiento (Programado, Correctivo) 1	35	Servicio	911	1	100%	31,897.34	382,768
SOAT 1	35	Unidad	30	1	100%	1,065	12,775
<b>COSTO DE MANO DE OBRA</b>						<b>164,849</b>	
Chóferes Compactadora 728	24	Persona	2,323	1	100%	55,761	669,130
Ayudantes Compactadora 728	38	Persona	2,117	1	100%	80,450	965,403
Ayudantes Compac Med Cauté	4	Persona	1,030	1	100%	4,120	49,440
Ayudantes CAS	16	Persona	872	1	100%	13,952	167,424
Chofer Planta Transfer CAS	3	Persona	1,726	1	100%	5,178	62,130
Ayudante Planta Transf 728	2	Persona	2,694	1	100%	5,389	64,667
<b>COSTO DE MATERIALES</b>							
<b>Uniformes</b>						<b>3,640</b>	
Pantalón	87	Unidad	46	6	100%	667	8,004
Camisaco	87	Unidad	60	6	100%	870	10,440
Gorro	87	Unidad	14	6	100%	203	2,436
Mascarilla antipolvo	87	Par	4	1	100%	348	4,176
Guantes de badana reforzado	87	Par	9	1	100%	783	9,396
Lentes de protección	87	Unidad	4	3	100%	116	1,392
Zapatos	87	Unidad	45	6	100%	653	7,830
<b>Insumos</b>							
Leche enlatada	1044	Unidad	2.32	1.00	1.00	2,422	29,065
<b>Herramientas</b>						<b>349</b>	<b>4,192</b>
Rastrillos reforzados	10	Unidad	20	6	100%	33	400
Escoba	10	Unidad	12.40	1	100%	124	1,488
Mantas de rafia de 2x2 m	40	Unidad	4.80	1	100%	192	2,304
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS 2/</b>							
<b>COSTO DE MAQUINARIA 3/</b>						<b>974</b>	<b>11,691</b>
Costo de recuperación de capital	1	Nuevos soles	218	1	100%	218	2,614
Combustible	78	Galón	12.80	1	60%	599	7,188
Llantas	4	Unidad	250	12	60%	50	600
Mantenimiento (Programado, Correctivo)1	1	Servicio	144	1	60%	87	1,038
Mantenimiento (Programado, Correctivo)2	1	Servicio	8	1	100%	8	100
SOAT	1	Unidad	250	12	60%	13	150
<b>Mano de obra indirecta</b>						<b>19,595</b>	<b>235,137</b>
Gerente / Jefe / Subgerente de Servicios Públicos	1	Persona	4,638	1	10%	464	5,566
Subgerente	1	Persona	4,437	1	20%	887	10,649
Coordinador	1	Persona	2,741	1	50%	1,370	16,443
Supervisores del servicio	7	Persona	2,440	1	50%	8,540	102,485
Administrativo	5	Persona	2,005	1	50%	5,012	60,148
Mecánico	5	Persona	2,656	1	25%	3,321	39,846
<b>Material y útiles de oficina</b>						<b>60</b>	<b>722</b>
Archivador de palanca	1	Unidad	4	2	100%	2	26
Cuaderno x 96 hjas. A-4	4	Unidad	5	2	100%	9	108
Lapicero x 12 unid	1	cja	6	6	100%	1	12
Papel bon 75 grs A-4 millar	1	Unidad	22	2	100%	11	132
Thoner de impresora	1	Unidad	222	6	100%	37	444
<b>COSTOS FIJOS</b>						<b>1,731</b>	<b>20,773</b>
Agua	1	Servicio	81	1	100%	81	977
Energía Eléctrica	1	Servicio	116	1	100%	116	1,392
Telefonía fija y celular	1	Servicio	392	1	100%	392	4,704
Seguridad de local	1	Servicio	1,142	1	100%	1,142	13,700
<b>Disposición Final</b>	1	Servicio	21,306	1	100%	21,306	255,672
<b>TOTAL</b>						<b>360,696</b>	<b>4,328,348</b>

1/ Se obtiene de la Estructura de Costos

2/ Estos costos no podrán exceder el 10% del total del costo del servicio.

3/ Se obtiene de la estructura de costos

## ANEXO 03

MUNICIPALIDAD DE AREQUIPA  
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ÁREAS VERDES PARA EL AÑO 2014

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE	COSTO	VIDA	PORCENTAJE	COSTO	COSTO
		MEDIDA	UNITARIO	ÚTIL	DE DEDICACIÓN	MENSUAL	ANUAL
<b>COSTOS DIRECTOS</b>							
<b>COSTO DE MAQUINARIA 1/</b>						<b>65,907</b>	
Costo de recuperación de capital	37	Nuevos soles	172	1	100%	6,351	76,212
Combustible1 cisternas, camión, ómnibus	1,907	Galón	13.45	1	100%	25,655	307,854
Combustible2, motobombas	430	Galón	12.03	1	100%	5,173	62,075
Combustible2, podadoras, cortadoras	403	Galón	15.53	1	100%	6,259	75,103
Combustible3 motocar	52	Galón	12.03	1	100%	626	7,507
Llantas cisternas Internacional	36	Unidad	2,140	12	100%	6,420	77,040
Llantas cisternas Isuzu	10	Unidad	2,500	12	100%	2,083	25,000
Llantas cisterna Volvo	6	Unidad	2,000	12	80%	800	9,600
Llantas camión baranda	12	Unidad	612	12	100%	612	7,344
Llantas ómnibus traslado de personal	6	Unidad	2,140	12	40%	428	5,136
Llantas motocar	12	Unidad	81	12	100%	81.05	973
Mantenimiento (Programado, Correctivo)	43	Servicio	261	1	100%	11,217.20	134,606
SOAT	11	Unidad	18	1	100%	203	2,430
<b>COSTO DE MANO DE OBRA</b>						<b>202,723</b>	
Obreros Permanentes	56	Persona	2,150	1	100%	120,414	1,444,968
Obreros Medida Cautelar	20	Persona	1,017	1	100%	20,343	244,110
CAS	69	Persona	898	1	100%	61,967	743,598
<b>COSTO DE MATERIALES</b>							
<b>Uniformes</b>						<b>5,694</b>	
Camisaco en drill color verde	145	unid.	60	6	100%	1,450	17,400
Pantalón de drill	145	unid.	34	6	100%	822	9,860
Sobrero de drill	145	unid.	12	6	100%	290	3,480
Zapato de seguridad	145	par	48	6	100%	1,160	13,920
Guantes de cuero tipo operario	145	par	8	2	100%	580	6,960
Lentes de seguridad oscuros	145	unid.	12	4	100%	435	5,220
Impermeables Ponchos	145	unid.	15	12	100%	181	2,175
Botas de jefe	145	par	25	12	100%	302	3,625
Tapones p/oido de silicona	30	unid.	5	2	100%	75	900
Mascarrilla bucal	60	unid.	7	12	100%	35	420
Guantes de jebe, acolchado	48	par	30	12	100%	120	1,440
Arnés de seguridad	12	unid.	95	12	100%	95	1,140
Cono de seguridad	36	unid.	35	12	100%	105	1,260
Cinta de seguridad	10	rollo	48	12	100%	40	480
Mandil de cuero	2	unid.	25	13	100%	4	46
<b>Insumos</b>						<b>40,649</b>	<b>487,789</b>
Fungicida	6	kg	62	12	100%	31	372
Tierra de chacra	90	m3	28	12	100%	210	2,520
Abono foliar	12	lt	25	12	100%	25	300
Insecticida	15	lt	45	6	100%	113	1,350
Musgo	30	m3	60	12	100%	150	1,800
Bolsa de 6x6	400	millar	14	12	100%	467	5,600
Bolsas 8x5	120	millar	20	12	100%	200	2,400
Vasos N°3	30	millar	20	12	100%	50	600
Semillas	100	paq	120	12	100%	1,000	12,000
Semilla en sobre	360	pag	70	12	100%	2,100	25,200
Grass m2.	12000	m2	7	12	100%	7,000	84,000
arena de rio	60	m3	63	12	100%	315	3,780
Piedra pomes	60	m3	60	12	100%	300	3,600
Agua potable Parques mensual		consumo			100%	12,424	149,085
Agua de regadío		consumo			100%	833	10,000
Energía eléctrica		consumo			100%	7,129	85,554
Bandeja de germinación	48	unid	6	12	100%	24	288
Abono orgánico	30	bolsa	35	12	100%	88	1,050
Jabas de plástico	24	unid	36	12	100%	72	864
Codos PVC 1", 3/4", 1/2"	100	unid	1.2	12	100%	10	120
Niples 1", 3/4", 1/2"	100	unid	1.0	12	100%	8	100
Tees 1", 3/4", 1/2"	100	unid	2	12	100%	14	170
Pintura latex gal.	500	gal	51	12	100%	2,125	25,500
Pintura oleomate gal.	750	gal	51	12	100%	3,188	38,250
Barniz	36	gal	51	12	100%	153	1,836
Spray	24	unid	10	12	100%	19	228
Thiner estándar	750	gal	15	12	100%	938	11,250
Guaype	100	kg	10	12	100%	83	1,000
Malla arpillera	1000	m2	4	12	100%	350	4,200
Llave de compuerta 4"	4	unid	180	12	100%	60	720
Llave corporation 3/4"	20	unid	8	12	100%	13	150
Llave de compuerta 3"	4	unid	120	12	100%	40	480
Llave de bola 2"	4	unid	60	12	100%	20	240
Llave de bola 1"	24	unid	30	12	100%	60	720
Llave de compuerta de 3/4"	4	unid	23	12	100%	8	90
Llave de compuerta de 1/2"	48	unid	14	12	100%	56	672
Listones de madera 3" x 2" x 10"	250	unid	45	12	100%	938	11,250
Detergente	50	kg	9.00	12	100%	38	450
<b>Herramientas</b>						<b>4,404</b>	<b>52,850</b>
Machete	12	Unid.	13	24	100%	6	75
Escobas metálicas (abanico)	576	Unid.	16	12	100%	768	9,216
Escobas de paja	288	Unid.	12	12	100%	288	3,456
Manguera de 1" reforzada	1,500	m	3	12	100%	313	3,750
Manguera de 3/4" reforzada	1,200	m	2	12	100%	220	2,640
Manguera de 3" paño	500	m	22	12	100%	917	11,000
Pintura vegetal	10	gal.	50	12	100%	42	500
Tijera pico de loro	12	Unid.	79	24	100%	39	471
Lampa plana	120	Unid.	32	12	100%	320	3,840
Soga de yute 1" x 120 m p/lde vida	100	m	5	12	100%	42	500
Horquilla	12	Unid.	32	12	100%	32	384

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE		COSTO	VIDA	PORCENTAJE	COSTO	COSTO
		MEDIDA	UNITARIO					
Rastrillo	24	Unid.	18	12	100%	36	432	
Jalador de jebe	12	Unid.	9	12	100%	9	102	
Serrucho curvo	48	Unid.	25	12	100%	100	1,200	
Tijeras de podar de 18" pico de loro	12	Unid.	79	12	100%	79	942	
tijeras de podar de 8"	36	Unid.	25	12	100%	75	900	
Pita yute 5 hebras madeja	42	rollo	15	12	100%	51	609	
Lima para motosierra 5/32	24	Unid.	8	12	100%	16	192	
Lima para motosierra 3/16	24	Unid.	8	24	100%	8	96	
Lima para motosierra 7/32	2	Unid.	8	24	100%	1	8	
Cadena para motosierra de altura	6	Unid.	110	36	100%	18	220	
Cadena de motosierra	12	Unid.	110	36	100%	37	440	
Brocha de 4"	72	Unid.	20	12	100%	120	1,440	
Rodillo manual para pintura 6"	36	Unid.	10	12	100%	30	360	
<b>TALLER DE SOLDADURA</b>								
Soldadura eléctrica 1/8" x 20 kg	100	kg	15	12	100%	125	1,500	
Hoja de sierra N°24	25	Unid.	5.5	12	100%	11	138	
Lima plana bastarda	10	Unid.	22	12	100%	18	220	
Escofina plana	4	Unid.	25	12	100%	8	100	
Varilla de fierro platino	20	Unid.	29	12	100%	48	580	
Perno de 1/2" hilo corrido c/tuerca	48	Unid.	1.8	12	100%	7	86	
Lijar de fierro	500	Unid.	1.5	12	100%	63	750	
Perno de 1/4 x 2 c/tuerca	300	Unid.	1.5	12	100%	38	450	
Perno de 1/4 x 1.5 c/tuerca	300	Unid.	1.5	12	100%	38	450	
Perno 1/4" x 1.5 cabeza coch	300	Unid.	0.6	12	100%	15	180	
Wincha por 50 mts.	2	Unid.	60	12	100%	10	120	
Wincha por 5 mts.	2	Unid.	18	12	100%	3	36	
Koque carbón de piedra	100	Unid.	3	12	100%	25	300	
Llave Stilson N°30	1	Unid.	285	24	100%	12	143	
Llave francesa N°24	1	Unid.	181	24	100%	8	91	
Juego de llaves mixta boca y corona	1	jgo	170	24	100%	7	85	
Juego de dados	1	jgo	100	24	100%	4	50	
Juego de desarmadores	1	jgo	24	12	100%	2	24	
Equipo de soldar	1	Unid.	900	48	100%	19	225	
Botella de oxígeno de 8 m3 con válvula	1	Unid.	2,250	12	100%	188	2,250	
Botela de acetileno de 7m3	1	Unid.	2,300	12	100%	192	2,300	
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS 2/</b>								
<b>COSTO DE MAQUINARIA 3/</b>							<b>1,603</b>	<b>19,234</b>
Costo de recuperación de capital		Nuevos soles	220	1	100%	220	2,644	
Combustible	84	Galón	12.03	1	100%	1,011	12,126	
Llantas	4	Unidad	150	12	100%	50	600	
Mantenimiento (Programado, Correctivo)1	1	Servicio	293	1	100%	293	3,514	
Mantenimiento (Programado, Correctivo)2	1	Servicio	8	1	100%	8	100	
SOAT	1	Unidad	250	12	100%	21	250	
<b>Mano de obra indirecta</b>							<b>15,251</b>	<b>183,015</b>
Gerente / Jefe / Subgerente de Servicios Públicos	1	Persona	4,638	1	10%	464	5,566	
Subgerente	1	Persona	4,437	1	20%	887	10,649	
Coordinador	1	Persona	2,749	1	100%	2,749	32,982	
Supervisores del servicio	3	Persona	1,957	1	100%	5,870	70,436	
Administrativo	1	Persona	2,625	1	100%	2,625	31,505	
Mecánico	5	Persona	2,656	1	20%	2,656	31,877	
<b>Material y útiles de oficina</b>							<b>60</b>	<b>722</b>
Archivador de palanca	1	Unidad	4	2	100%	2	26	
Cuaderno x 96 hjas. A-4	4	Unidad	5	2	100%	9	108	
Lapicero x 12 unid	1	cja	6	6	100%	1	12	
Papel bon 75 grs A-4 millar	1	Unidad	22	2	100%	11	132	
Thoner de impresora	1	Unidad	222	6	100%	37	444	
<b>COSTOS FIJOS</b>							<b>546</b>	<b>6,551</b>
Agua	1	Servicio	263	1	100%	263	3,151	
Energía Eléctrica	1	Servicio	128	1	100%	128	1,532	
Telefonía fija y celular	1	Servicio	156	1	100%	156	1,868	
<b>Servicio de Terceros</b>	1		917	1	100%	917	11,000	
<b>Disposición Final</b>	1	Servicio	729	1	100%	729	8,748	
<b>TOTAL</b>						<b>338,483</b>	<b>4,061,792</b>	

1/ Se obtiene de la Estructura de Costos

2/ Estos costos no podrán exceder el 10% del total del costo del servicio.

3/ Se obtiene de la estructura de costos

## ANEXO 04

MUNICIPALIDAD DE AREQUIPA  
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL AÑO 2014

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	VIDA ÚTIL	% DE DEDICACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
<b>COSTOS DIRECTOS</b>							
<b>COSTO DE MAQUINARIA 1/</b>							
Costo de recuperación de capital (*)	222	Nuevos soles	0			45,119	541,432
Combustible camioneta	1,512	Galón	12	1	100%	18,189	218,272
Combustible Patrulleros autos	273	Galón	13	1	100%	3,672	44,062
Combustible Patrulleros motos	582	Galón	13	1	100%	7,828	93,935
Llantas camionetas	20	Unidad	834	12	100%	1,390	16,680
Lantas autos	56	Unidad	184	12	100%	859	10,304
Lantas motocicletas	52	Unidad	80	12	100%	347	4,160
Mantenimiento (Programado, Correctivo)	18	Servicio	395	1	100%	7,107	85,284
Mantenimiento equipos de comunicación	73	Servicio	58	1	100%	4,234	50,808
SOAT + CANON	45	Unidad	33	1	100%	1,494	17,926
<b>COSTO DE MANO DE OBRA</b>							
<b>Personal nombrado</b>							
Serenos Reg. 728	3	Persona	1,690	1	100%	5,069	60,833
Serenos Reg. 276	11	Persona	1,690	1	100%	18,589	223,071
Serenos Reg. CAS	167	Persona	1,199	1	100%	200,233	2,402,796
Serenos Practicantes del CETPRO Municipal	29	Persona	818	1	100%	23,708	284,490
<b>COSTO DE MATERIALES</b>							
<b>Uniformes</b>							
Gorro con vicerá y logotipo bordado	210	Unid.	14	12	100%	245	2,940
Polo de algodón manga corta	210	Unid.	25	12	100%	438	5,250
Pantalón de drill color negro	210	Unid.	50	12	100%	875	10,500
Borseguis planta vulcanizada nego	210	Par	55	12	100%	963	11,550
Capotín de invierno con logotipo	210	Unid.	79	12	100%	1,383	16,590
Porta vara de ley de cuerina color negro	210	Unid.	8	12	100%	131	1,575
Vara de ley	210	Unid.	13	12	100%	228	2,730
Cinto de seguridad	210	Unid.	29	12	100%	508	6,090
Chompa de lana cuello alto	210	Unid.	28	12	100%	490	5,880
Chaleco de tela con logotipo	210	Unid.	35	12	100%	613	7,350
Camisa de drill nacional manga larga	210	Unid.	49	12	100%	858	10,290
Casaca de invierno con logotipo	210	Unid.	85	12	100%	1,488	17,850
<b>Insumos</b>							
Teléfono fijo + Internet (90%)	1	Servicio	1,755	1	100%	1,755	21,058
Telefonía fija						70	840
Celular RPM	2	Servicio	100	1	100%	200	2,400
Energía Eléctrica (80%)	1	Servicio	7	1	100%	7	84
Energía eléctrica cámara de seg.	1	Servicio	9	1	100%	9	105
Agua y Desague (80%)	1	Servicio	316	1	100%	316	3,787
Insumos de limpieza	1	varios	80	1	100%	80	960
Desinfectante concentrado	12	gal	12	12	100%	12	149
cera al agua	12	gal	13	12	100%	13	161
Limpia vidrios	12	botella	6	12	100%	6	67
Escobillones de cerdas gruesas	4	unid	9	12	100%	3	37
Escobilla para water	2	unid	3	12	100%	0	6
Detergente 15 unid. x 850 gr	15	bolsa	117	12	100%	146	1,755
Lejía	6	gal	10	12	100%	5	60
Franela	20	m	5	12	100%	8	100
<b>Herramientas</b>							
Conos de seguridad	39	Unidad	45	12	100%	146	1,755
Casco de seguridad	56	Unidad	10	48	100%	12	140
Extintor polvo químico 4 Kg	39	Unidad	95	12	100%	309	3,705
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>							
<b>Mano de obra indirecta</b>							
Gerente / Jefe / Subgerente de Servicios Públicos	1	Persona	4,638	1	19%	868	10,421
Subgerente	1	Persona	4,337	1	100%	4,337	52,043
Supervisores del servicio	3	Persona	1,633	1	100%	4,899	58,788
Administrativo	2	Persona	1,651	1	100%	3,302	39,624
Mecánico	5	Persona	2,711	1	10%	1,356	16,266
Equipo de supervisión	1	Unidad	89	1	100%	89	1,065
<b>Material y útiles de oficina</b>							
Archivador de palanca	1	Unidad	4	2	100%	2	26
Cuaderno x 96 hjas. A-4	4	Unidad	5	2	100%	9	108
Lapicero x 12 unid	1	cja	6	6	100%	1	12
Papel bon 75 grs A-4 millar	1	Unidad	22	2	100%	11	132
Thoner de impresora	1	Unidad	222	6	100%	37	444
<b>COSTOS FIJOS</b>							
Agua	1	Servicio	79	1	100%	79	947
Energía Eléctrica	1	Servicio	74	1	100%	74	882
Telefonía + internet	1	Servicio	195	1	100%	195	2,340
<b>TOTAL</b>						<b>319,290</b>	<b>3,831,482</b>

(\*) No se considerada por ser equipos donados

1/ Se obtiene de la estructura de Costos

2/ Estos costos no podrán exceder el 10% del total del costo del servicio.

3/ Se obtiene de la estructura de costos

**ANEXO N°05**  
**RUTAS DEL SERVICIO DE RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS (CAMPANILLO)**  
**TURNO MAÑANA LUNES A SÁBADO**

RUTA	ZONAS DE SERVICIO TURNO MAÑANA
01	SAN JUAN DE DIOS DESDE SANTO DOMINGO- TACNA Y ARICA- ALVAREZ THOMAS- PORTAL DE FLORES- SAN FRANCISCO- ZELA- SANTA CATALINA- PLAZA DE ARMAS – LA MERCED - CRUZ VERDE- VILLALBA- BOLIVAR- SUCRE Y SUS TRANSVERSALES- PALACIO VIEJO- CONSUELO- TRISTAN- 28 DE JULIO- SALAVERRY.
02	SANTA ROSA- BARTOLOMÉ HERRERA- LAPAZ- MELGAR- JERUSALÉN- SANTA MARTHA – SANTA ROSA- CORBACHO- OCTAVIO MUÑOZ NAJAR- SIGLO XX- SAN JOSE- PERU- SANTO DOMINGO- PLAZOLETA- RIVERO- JERUSALÉN- SAN JUAN DE DIOS- DEAN VALDIVIA- PERU- SAN CAMILO-ALTO DE LA LUNA- 2 DE MAYO- QUINTA ROMAÑA- OLIMPICA- LETICIA- PIZARRO.
03	SAN PEDRO- ARICA- LUCAS PAULETTE- PERAL HASTA MELGAR- RIVERO- JERUSALÉN- PUENTE GRAU- AV. JUAN DE LA TORRE- SAN LAZARO- CAMPO REDONDO – AV. LA MARINA- RESIDENCIAL SELVA ALEGRE- PASAJE SELVA ALEGRE.
04	JORGE CHAVEZ DESDE VICTOR LIRA- GOYENECHÉ- MANUEL MUÑOZ NAJAR- AV. INDEPENDENCIA- LA SALLE- PAUCARPATA- URB. MUNICIPAL- PERLITA, LAS CONDES HASTA VICTOR LIRA.
05	PARQUE UNIVERSIDAD- URB. LA VICTORIA- NEGRITA-AV. VENEZUELA- AV. MARISCAL CASTILLA- VIRGEN DEL PILAR-AV. JESÚS- ISLA- AURORA- LAMBRAMANI- AV. LOS INCAS- AV. DOLORES- ROSALES- FCO. MOSTAJO.
06	CALLE NUEVA- VICTOR LIRA- IV CENTENARIO- BARRIO OBRERO N°2- CONTORNO ESTADIO MELGAR- AV. JORGE CHAVEZ – MAYTA CAPAC- AV. VENEZUELA- OBANDO- PARQUE DEL TREN- FERROVIARIOS – MARIA ISABEL.
07	AV. LOS INCAS- VIDAURAZAGA- PARQUE INDUSTRIAL- AV. PARRA- AV. ALFONSO UGARTE- ALAMEDA TINGO. CAMPANILLO: VILLA GLORIA IV – TINTAYA- URB. LAGOS- LOS CILINDROS DEL BARRIDO- AV. ALCIDES CARRION CAMPANILLO MERCADO PRODUCTORES PALOMAR Y PESQUERO.
08	ANTIQUILLA- RECOLETA-ENMEL- CONTORNO ESSALUD- QUIÑÓNEZ- CONTORNO ESTADIO UMACOLLO- AV. RICARDO PALMA- MAGISTERIAL- CESAR VALLEJO- CONTORNO PARQUE LIBERTAD DE EXPRESIÓN- AV. SAN JERÓNIMO- PUNETE SAN MARTÍN- VALLECITO.

Fuente y elaboración: Área de Limpieza Pública

**RUTAS DEL SERVICIO DE RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS**  
**TURNO TARDE LUNES A SÁBADO (DIARIO E INTERDIARIO)**

RUTA	ZONAS DE SERVICIO TURNO TARDE
01	DIARIO: PERU 6° CUADRA- ROMAÑA 1°, 2°, 3° CUADRA- OLIMPICA- LETICIA- HASTA 2 DE MAYO- SAN JUAN DE DIOS 6° CUADRA, ALVAREZ THOMAS- PORTAL DE FLORES- SAN FRANCISCO 1° CUADRA-SANTA CATALINA 1° CUADRA- PORTAL SAN AGUSTÍN- LA MERCED -TACNA Y ARICA- PIZARRO- COLON 1° CUADRA- PERAL 1° CUADRA- PERU- GARCÍ CARVAJAL- PIEROLA-RIVERO 1° CUADRA- JERUSALÉN 1° CUADRA- SAN JUAN DE DIOS. CAMPANILLO : MERCADO SAN CAMILO 17:30 HORAS
02	DIARIO: OCTAVIO MUÑOZ NAJAR- SIGLO XX-SAN JOSE- MORAL HASTA BOLIVAR- SAN AGUSTÍN- 1° CUADRA DE 28 DE JULIO- SALAVERRY- TRISTAN- ALTO DE LA LUNA- VICTOR LIRA- 1° Y 2° CUADRA SAN CAMILO- CORBACHO- PALACIO VIEJO- DEAN VALDIVIA- SANTO DOMINGO- GENERAL MORAN- PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD- PUENTE BOLOGNESI. CAMPANILLO : TERMINAL PEQUERO Y MERCADO PALOMAR
03	MARTES, JUEVES Y SABADO: CORBACHO- CALLE NUEVA- DON BOSCO- AYACUCHO-PUENTE GRAU- SANTA CATALINA HASTA MORAL- SAN FRANCISCO 2° Y 3° CUADRA- UGARTE- SANTA MARTHA-SANTA ROSA- MELGAR- ZELA- RIVERO- PERAL- JERUSALÉN. LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES: BALLÓN- URB. BUEN RETIRO -BARTOLOME HERRERA- PASAJE SANTA ROSA- MANUEL MUÑOZ NAJAR- LA PAZ- URB. LOS OLIVOS- QUINTA BENEFICENCIA- COLON 2° Y 3° CDRA SAN PEDRO- MANUEL MUÑOZ NAJAR- ARICA-JUAN VELASCO –LUCAS PAULETT- LLOSA- FILTRO-CRUZ VERDE- VILLALBA- CIRCUNVALACIÓN LA MARINA- BOLIVAR- SUCRE- TRISTAN 5° CUADRA. CLUB INTERNACIONAL - HOTEL POSADA DEL PUENTE.
REPASO	LOCAL SIGLO XX, CORBACHO, SIGLO XX, COLON, MELGAR, RIVERO, AV. JUAN DE LA TORRE, PUENTE RIVERO, UGARTECHE, PASAJE SELVA ALEGRE, JERUSALEN, SAN LAZARO, CAMPO REDONDO, AYACUCHO, GRAU, VILLALBA, BOLIVAR, MORAL, AV. LA MARINA, VILLALBA, SAN AGUSTIN, PLAZA DE ARMAS, SAN FRANCISCO, PARQUE SAN FRANCISCO, ZELA, SANTA CATALINA, BOLOGNESI, CRUZ VERDE, PALACIO VIEJO, LA MERCED, AV. PARRA, PARQUE MELGAR, ESTACION, TACNA ARICA, ALVAREZ THOMAS, PORTAL DE FLORES, SAN FRANCISCO, UGARTE, JERUSALEN, SAN JUAN DE DIOS, AV. OLIMPICA, LETICIA, GARCÍ CARBAJAL, ROMAÑA, GARCÍ CARBAJAL, PIEROLA, RIVERO, SANTA MARTHA, SANTA ROSA, CORBACHO, SIGLO XX. SALE: SIGLO XX, CORBACHO, CALLE NUEVA SANTO DOMINGO, MORAL, CALLE PUENTE BOLOGNESI, BEATERIO, RECOLETA, RONDA LA RECOLETA, AV. ENMEL, ZAMACOLA, LORETO, GARAICOHEA, ENMEL, URB. MAGISTERIAL, RICARDO PALMA, JOSE SANTOS CHOCANO, AV. VICTOR ANDRES BELAUNDE, AV. QUIÑÓNEZ, PUENTE QUIÑÓNEZ, AV. LA MARINA, AV. JUAN DE LA TORRE, SANTA CATALINA, UGARTE, SANTA MARTHA, SANTA ROSA, CORBACHO, LOCAL SIGLO XX. CAMPANILLO: LUNES- MIÉRCOLES – VIERNES AV. BOLOGNESI/QUINTA GARCIA CALDERON/AV. BOLOGNESI COSTADO EXCAMAL, SILLUSTANI.MARTES Y VIERNES: CHILINA, CASA DE RETIRO, EGASA

Fuente y elaboración: Área de Limpieza Pública

**RUTAS DEL SERVICIO DE RECOJO Y CAMPANILLO DE RESIDUOS SÓLIDOS  
TURNO NOCHE LUNES A SÁBADO**

ZONAS DE SERVICIO TURNO NOCHE - RECOJO	
01	AV. SALAVERRY, PAZ SOLDAN, URB. VALLECITO, URB. UMACOLLO AV. LA MARINA, AV. JUAN DE LA TORRE (HASTA JERUSALEN), CALLE PUENTE GRAU, CALLE VILLALBA, CALLE CRUZ VERDE, PASAJE PEATONAL BOLIVAR Y SUCRE., CALLE LA MERCED, CALLE TACNA Y ARICA, CALLE ALVAREZ THOMAS, PORTAL DE FLORES, CALLE SAN FRANCISCO, CALLE ZELA, CALLE STA. CATALINA, PORTAL SAN AGUSTIN, LA MERCED HASTA PALACIO VIEJO, CALLE PALACIO VIEJO (1º CUADRA), CALLE SN JUAN DE DIOS.
02	SEGURIDAD CIUDADANA HASTA PASAJE ZARUMILLA, AV. INDEPENDENCIA HATA COLISEO AREQUIPA, 1º CUADRA CALLE LETICIA - CALLE PIZARRO - 2º Y 3º CUADRA CALLE MELGAR, CALLE RIVERO CALLE JERUSALEN, CALLE SAN JUAN DE DIOS 1º, 2º Y 3º CUADRA 1º CUADRA DEAN VALDIVIA, 1º Y 2º CUADRA DE LA CALLE PIEROLA, 1º Y 2º CUADRA DE LA CALLE RIVERO., 2º CUADRA DE LA CALLE SANTA MARTHA, CALLE PERAL, CALLE PERU, CALLE ROMANA - CALLE OLIMPICA. 2º Y 3º DE LA CALLE LETICIA-GARCI CARBAJAL., CALLE PIEROLA, CALLE ALTO DE LA LUNA Y CALLE SAN CAMILO.
03	AV. GOYENECHÉ, AV. MARISCAL CASTILLA, AV. VIRGEN DEL PILAR, AV. JESUS HASTA LA ISLA, AV. INDEPENDENCIA HASTA COLISEO AREQUIPA, CALLE MAYTA CAPAC, AV. JORGE CHAVEZ DESDE 2 DE MAYO HASTA PAUCARPATA, CALLE PAUCARPATA, AV. INDEPENDENCIA, AV. LA SALLE- GOYENECHÉ, AV. LA PAZ, CALLE MELGAR, CALLE SAN PEDRO, ARICA, FILTRO, LUCAS PAULET, CALLE PERAL HASTA SANTA MARTHA, CALLE SANTA MARTHA, SANTA ROSA, BALTOLOME HERRERA, CALLE MELGAR-CORBACHO, CALLE NUEVA 1º CUADRA, 1º DE OCTAVIO MUÑOZ NAJAR, CALLE NUEVA HASTA VICTOR LIRA- JORGE CHAVEZ. 1º CUADRA AV. GOYENECHÉ, 1º CUADRA SIGLO XX, 2º CUADRA DE LA CALLE OCTAVIO MUÑOZ NAJAR, 1º Y 2º CUADRA DE LA CALLE SIGLO XX.
<b>CAMPANILLO</b>	
01	2º Y 1º DE SANTO DOMINGO GENERAL MORAN PORTAL FLORES- 1º CUADRA DE SAN FRANCISCO- 2º CUADRA DE MORAL 1º DE STA CATALINA- PORTAL SAN AGUSTIN CALLE LA MERCED CALLE ALVAREZ THOMAS HASTA CALLE PALACIO VIEJO 1º CUADRA DE LA CALLE PALACIO VIEJO CALLE SAN JUAN DE DIOS HASTA LA AV. SALVERRY
02	1º CUADRA DE LA CALLE SAN JOSE 1º CUADRA DE LA CALLE PERAL, CALLE PERU HASTA ALTO DE LA LUNA CALLE PIEROLA (TODO) CALLE RIVERO CALLE 1º, 2º Y 3º CUADRA DE LA CALLE JERUSALEN, 1º Y 2º CUADRA DE LA CALLE SAN JUAN DE DIOS.
03	CORBACHO, CALLE NUEVA HASTA SAN CAMILO, MERCADO SAN CAMILO, SAN CAMILO 4º Y 5º CUADRA, CALLE DEAN VALDIVIA 4º Y 5º CUADRA, CALLE SIGLO XX 2º CUADRA, CALLE OCTAVIO MUÑOZ NAJAR 2º CUADRA.

Fuente y elaboración: Área de Limpieza Pública

**SERVICIO DIARIO CAMPANILLO Y RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS  
DOMINGOS Y FERIADOS**

ZONAS DE SERVICIO TURNO MAÑANA	
01	PIÉROLA- RIVERO- JERUSALEN- SAN JUAN DE DIOS- ÁLVAREZ THOMAS- PLAZA DE ARMAS- SAN FRANCISCO- ZELA - SANTA CATALINA-LA MERCED- TACNA Y ARICA- CRUZ VERDE- VILLALBA- BOLIVAR- SUCRE- TODAS SUS TRANSVERSALES CAMPANILLO: MRCDO SN CAMILO POR ALTO DE LA LUNA Y PLAZOLETA.
02	SANTA ROSA- BARTOLOMÉ HERRERA- MANUEL MUÑOZ NAJAR- LA PAZ- MELGAR- SAN PEDRO- ARICA- FILTRO- LUCAS PAULETTE- PERAL—SANTA MARTHA- SANTA ROSA- CORBACHO- OCTAVIO MUÑOZ NAJAR- SIGLO XX- SAN JOSE 3º CUADRA- PERAL- PERÚ- QUINTA ROMANA-OLÍMPICA- LETICIA- PIZARRO- CALLE NUEVA- VÍCTOR LIRA-2 DE MAYO- MAYTA CAPAC- AV. INDEPENDENCIA- CONTORNO ESTADIO MELGAR- JORGE CHAVEZ- AV. VENEZUELA- MARÍA ISABEL-OBANDO - JUAN EL BUENO.
03	JORGE CHAVEZ- GOYENECHÉ- MANUEL MUÑOZ NAJAR- AV. INDEPENDENCIA- LA SALLE- PAUCARPATA- URB. MUNICIPAL-PERLITA- LAS CONDES- SEBASTIÁN BARRANCA- AV. VENEZUELA- JUAN DE DIOS SALAZAR- PARQUE UNIVERSIDAD- URB. LA VICTORIA- URB. LA NEGRITA- AV. MARISCAL CASTILLA- VIRGEN DEL PILAR- AV. JESÚS- ISLA- AURORA- AV. LOS INCAS- AV. DOLORES- FRANCISCO MOSTAJO.
04	AV. LA MARINA- RESIDENCIAL SELVA ALEGRE- ANTIQUILLA- CONTORNO ESTADIO UMACOLLO- MAGISTERIAL- CONTORNO PARQUE LIBERTAD DE EXPRESIÓN- AV. SAN JERÓNIMO- PUENTE SAN MARTÍN- VALLECITO- AV. PARRA- AV. ALFONSO UGARTE- ALAMEDA TINGO- PARQUE INDUSTRIAL- AV. VIDAURRÁZAGA- AV. LOS INCAS- AV. ALCIDES CARRIÓN- MERCADO PRODUCTORES- PALOMAR
05	BALDEO: CAMIÓN CISTERNA CENTRO HISTÓRICO: IGLESIAS, VEREDAS Y LUGARES URINARIOS.
06	REPASO: CENTRO HISTÓRICO, TRASLADO DE PERSONAL E INSPECCION.
07	REPASO : CENTRO HISTÓRICO A LAS 10:00 DE LA MAÑANA, ZONAS PERIFÉRICAS
<b>TURNO TARDE</b>	
08	<b>RECOJO:</b> RESIDUOS SÓLIDOS, LOCAL SIGLO XX, MERCADO PRODUCTORES Y PESQUERO DEL PALOMAR. <b>CAMPANILLO Y RECOJO:</b> MERCADO SAN CAMILO A LAS 17:00 HORAS
09	REPASO CENTRO HISTÓRICO Y PERIFERIAS.
<b>TURNO NOCHE</b>	
10	RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS VÍA PÚBLICA, 01.- DESDE PIÉROLA HASTA VILLALBA, DESDE SALAVERRY -ZELA.
11	RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS VIA PÚBLICA, 02.- DESDE PERU, PERAL HASTA JORGE CHAVEZ Y GOYENECHÉ Y DESDE OLÍMPICA - MELGAR.
12	DESDE VÍCTOR LIRA- AV. INDEPENDENCIA-AV. LA SALLE-AV. GOYENECHÉ DESDE LA 3º CUADRA DE PASAJE SANTA ROSA- AV. MARISCAL CASTILLA- VIRGEN DEL PILAR- AV. LA PAZ - SAN PEDRO- ARICA- CALLE FILTRO-PERAL HASTA MELGAR-RIVERO DESDE MELGAR-CALLE JERUSALEN HASTA PUENTE GRAU- PUENTE GRAU-AV. J.DE LA TORRE Y REPASO CENTRO HISTÓRICO

Fuente y elaboración: Área de Limpieza Pública



**RUTAS DEL SERVICIO DE RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS (CAMPANILLO)  
TURNO MAÑANA LUNES A SÁBADO (INTERDIARIO)**

RUTA	ZONAS DE SERVICIOS
R-1 LUNES, MIÉRCOLES VIERNES	(ANTIQUILLA) QUIÑÓNEZ- GARAYOCHEA- ALAMEDA PARDO- BEATERIO- AV. ZAMACOLA- RECOLETA- LA GRUTA- ENMEL- ESTADIO UMACOLLO- URB. LOS ANGELES- CALLE JAVIER DELGADO - CIRO ALEGRIA- DOMINGO GAMIO- AV. RICARDO PALMA- FRANCISCO IBÁÑEZ- LORETO- CALLE GRACILAZO DE LA VEGA- MAGISTERIAL- MALGA GRENETT- JUAN ESPINOZA- JAVIER DELGADO- GONZALES PRADA- MATIAS MANCILLA- GONZALES RIQUELME- BENIGNO BALLON FARFAN.
R-2 LUNES MIÉRCOLES VIERNES	(UMACOLLO) SUBIDA.- PUENTE SAN MARTÍN- URB. LAGOS- PUENTE BOLIVAR- QUINTA FLORA TRISTAN- AV. SAN JERÓNIMO- JOSE SANTOS CHOCANO- GUSTAVO CORNEJO- LAZO DE LOS RIOS- DUNKER LA VALLE- CARLOS BACA FLOR-ANTERO PERALTA- MANUEL VELARDE- URB. BANCO HIPOTECARIO- SIMÓN RODRÍGUEZ-FEDERICO TORRICO- VICTOR ANDRÉS BELAUNDE.
R-3 LUNES MIÉRCOLES VIERNES	AV. LIMA DESDE CONSUELO- ANDRES MARTINES- PASAJE PUÑO- LUNA PIZARRO- SALAVERRY- PASAJE CUSCO- AV. SAN MARTÍN- 28 DE JULIO- GARCIA CALDERÓN- TORIBIO ANTERO- AV. LIMA- URB. LOS ALAMOS- URB. LOS PINOS- URB. EL PUENTE- URB. ARBOLEDA- LUNA PIZARRO PARTE BAJA- ANDRÉS MARTINEZ-PAZ SOLDÁN- COLEGIO JUANA CERVANTES.
R-4 LUNES MIÉRCOLES VIERNES	AV. LA MARINA DESDE CONSUELO- LA CABEZONA- PALACIO DEL DIABLO- BARRIO OBRERA Nº 1 – RESIDENCIAL SELVA ALEGRE- PASAJE LOS GERANIOS- MANUEL UGARTECHE- OSCAR BENAVIDES- CAMPIÑA PAISAJISTA- U.C.S.P- MOLINO SAN JUAN.
R-5 LUNES MIÉRCOLES VIERNES	PARQUE UNIVERSITARIO- JORGE POLAR- MIGUEL DE CERVANTES- REPÚBLICA ARGENTINA- REPÚBLICA DE CHILI- PARQUE SAN MARTÍN- GOMEZ DE LA TORRE- AV. MARISCAL CASTILLA- AMPLIACIÓN LA NEGRITA- AV. VENEZUELA-PAUCARPATA- PARQUE LA PERLITA- MONTESINOS- ISLAY- PARQUE LAS CONDES- SEBASTIÁN BARRANCA- AV. VENEZUELA- JUAN DE DIOS SALAZAR- VICTOR LIRA- 2 DE MAYO (HASTA COLEGIO INDEPENDENCIA)
R-6 LUNES MIÉRCOLES VIERNES	PARQUE MIGUEL DE CERVANTES- URB. COOPERATIVA UNIVERSITARIA- URB. ALBORADA I, II, URB. AURORA- VIRGEN DEL PILAR- AV. JESÚS- URB. 9 DE OCTUBRE- URB. ISLA- URB. PANORAMA.
R-7 MARTES JUEVES SABADO	URB. VILLA GLORIA- AV. VILLA GLORIA- URB. LOS ROSALES- URB. CABAÑA MARIA- VIRGEN DEL CARMEN- AV. DOLORES- FAUSTINO SÁNCHEZ CARREÓN- (TORRENTERA)- MANUEL BELGRANO- URB. LAS ORQUÍDEAS (ASVEA)-URB. ALVAREZ THOMAS.
R-8 MARTES JUEVES SABADO	(URB. MUNICIPAL CALLE PAUCARPATA- CARAVELI- MOLLENDO-CAMANÁ- AV. INDEPENDENCIA- PARQUE CRUZ ROJA- CASTILLA-UNIÓN- MATARANI- (URB. SANTA ROSA)- PARQUE SANTA ROSA- AV. VENEZUELA-ZARUMILLA- AV. INDEPENDENCIA- TRABADA-BARRIO OBRERO Nº 2 (IV CENTENARIO) ESTADIO SUR- IGLESIA PILAR- GUTIERREZ DE LA PUENTE-JORGE CHAVEZ- GARCÍ CARVAJAL- ISAAC RECAVARREN- ESTADIO, 7 DE JUNIO- 15 DE AGOSTO- 9 DE DICIEMBRE- 2 DE MAYO-COMPLEJO HABITACIONAL Nº1- VÍCTOR LIRA
R-9 MARTES JUEVES SABADO	AV. VENEZUELA- TRISTAN - FEDERICO BARRETO- MARIATEGUI -PERCY GIBSON - MICAELA BASTIDAS - BAQUIJANO - MALECÓN SOCABAYA - AGRICULTA - HIDALGO - ANGAMOS- IBÁÑEZ - PORCEL - BENITO BONIFAZ - QUIROZ - MANZANITOS - (URB. OBANDO) - CALLE OBANDO - PARQUE LA MADRE - JUAN EL BUENO - CONTORNO PARQUE DEL TREN - AV. VENEZUELA - MANZANITOS (TORRENTERA).
R-10 MARTES JUEVES SABADO	URB. LOS VILCOS- (URB. SAN JERÓNIMO) CALLE ESMERALDA-ALBERTO GUILLÉN-BRILLANTES- LOS ÓPALOS- LOS AMATISTAS- LOS RUBIES- LOS TOPACIOS-AGUAS MARINAS- URB. COOPERATIVA SID-SUR-URB. JUVENTUD FERROVIARIO- AV. ALCIDES CARRIÓN- (URB. LOS ÁNGELES)- CALLE SAN FELIPE- SAN CARLOS - SAN GABRIEL- LOS ZAFIROS- PARQUE AGUAS MARINAS- LOS TOPACIOS-SAN FERNANDO- (URB. PABLO VI) - ENRIQUE PALLANDELLY- CLORINDA M. DE TURNER- LOS INCAS-P- OLAVIDE- BILLINGURTH, ARENALES- AV. LOS INCAS- AV. VIDAURRÁZAGA.
R-11 MARTES JUEVES SABADO	URB. ABRAHAM MANRIQUE- URB. CAMPIÑA DORADA- JUVENTUD FERROVIARIA-(PARQUE INDUSTRIAL)- ANGEL CABALLERO- JACINTO IBÁÑEZ- FRANCISCO VELASCO- FRANCISCO LA ROSA- AMBROSIO VOUCETICH- LOPEZ DE ROMAÑA-CAYETANO ARENAS- VICTOR LARA- ERNESTO GUNTHER- ARTURO IBÁÑEZ- PEDRO P. DIAZ (INCAS)- MIGUEL FORGA.
R-12 MARTES JUEVES SABADO	MARISCAL CÁCERES- AV. PARRA- PASAJE MONTANETTE- PASAJE VICTORIA- URB. SAN ISIDRO- URB. VILLA HERMOZA- MANRESA- AV. ALFONSO UGARTE (TINGO)- AV. 2 DE MAYO- PASAJE UGARTE- PASAJE FRANCISCO BOLOGNESI.
R-13 LUNES MIÉRCOLES VIERNES	URB. SEBASTIÁN- AV. LAMBRAMANI- URB. BANCO DE LA NACIÓN
R-14 †	CONJUNTO HABITACIONAL FRANCISCO MOSTAJO- SEDAPAR.
R-15 LUNES MIÉRCOLES VIERNES	AV. JORGE CHAVEZ DESDE VICTOR LIRA- AV. GOYENECHÉ- AV. MANUEL MUÑOZ NAJAR- PARQUE CESAR VALLEJO- FERNÁNDEZ DÁVILA- AV. INDEPENDENCIA- AV. LA SALLE- COOPERATIVA EL CARMEN- HÉROES ANÓNIMOS.
R-16 MARTES JUEVES SABADO	URB. SANTA TERESA- RONDA TARAPACÁ- CONSUELO- PALACIO VIEJO- PASAJE CALLEJÓN SOLAR- SAN AGUSTÍN- MORAL- CAMPO REDONDO-RIPACHI-PASAJE SELVA ALEGRE- ZELA- UGARTE.

Fuente y elaboración: Área de Limpieza Pública

**ANEXO N°06**  
**DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS POR ZONA ESTABLECIDA**

N°	CATEGORÍA	ZONA	NOMBRE	UBICACIÓN	ÁREA (M2)	PREDIOS AL FRENTE DE PARQUES, ÓVALOS, PLAZUELAS	PREDIOS AL FRENTE DE BERMAS O JARDINERAS	PREDIOS EN EL RADIO
1	Berma	2	Av. Bolognesi	Av. Bolognesi	17,000.96	24		
2	Jardineras	2	Tambo Matadero	Pte Bolognesi	280		15	
3	Jardineras	2	Tambo Bronce	Pte. Bolognesi	20		14	
4	Berma	2,9	Av. José A. Quiñones	Av. J. A. Quiñones	462.735		20	
5	Óvalo	2	Miguel Grau	Pte. Grau	245.05	2		
6	Parque	3	Juan Pablo V. y Guzmán	Selva Alegre	36,211.05	29		54
7	Parque	3	Ángel Vinicio Cornejo	Selva Alegre	94,366.65	26		6
8	Parque	3	San Lázaro	San Lázaro	828	10		26
9	Óvalo	3	Mariscal Cáceres	Selva Alegre	25	3		
10	Óvalo	3	Jorge Chávez Martel	Selva Alegre	360	7		
11	Triangulo	3	Hotel Libertador	Selva Alegre	450	1		
12	Triangulo	3	Pasaje Selva Alegre	Selva Alegre	200	4		
13	Triangulo	3	Máximo Velásquez Carvajal	Selva Alegre	120	3		
14	Parque	3	Malecón Campiña Paisajista	Selva Alegre	459.72	4		
15	Parque	4	El Filtro	Calle Filtro	1,800.00	6		38
16	Parque	4	Independencia	Av. Juan de la Torre	496.67	9		42
17	Parque	4	Infantil Grau	Puente Grau	5,087.67	3		2
18	Parque	4	Héroes Navales	Puente Grau	4,449.00	3		47
19	Parque	4	San Francisco	Calle Zela	1859	11		38
20	Parque	4	15 de Agosto	Calle Octavio Muñoz Najar	979	9		43
21	Parque	4	Barrio Obrero N°01	Av. La Marina	581.12	8		47
22	Bermas	4	Av. La Paz, Av. Corbacho	Av. L Paz, Corbacho	2,489.03		124	
23	Berma	4	Av. Siglo XX	Av. Siglo XX	50		5	
24	Berma	4	Urb. Orrantía	Cercado	600		56	
25	Jardinera	4	Patio Palacio Municipal	M:P:A:	18		5	
26	Pasaje	4	Catedral	Detrás Catedral	28	7		
27	Plaza	4	Colón Santa Teresa	Calle Peral/Melgar	181.18	5		54
28	Plaza	4	España	Av. Siglo XX	469.8	9		47
29	Plaza	4	Campo Arredondo	San Lázaro	595.19	14		79
30	Berma	4	Av Juan de la Torre	Av Juan de la Torre	1457.55		126	
31	Jardinera	4	CE Arequipa	Av Juan de la Torre	200		35	
32	Jardinera	4	Árboles-Mercaderes	Mercaderes	100		34	
33	Jardinera	4	Árboles Bolívar Sucre	Bolívar Sucre	200		45	
34	Jardinera	4	Malecón Villalba	Villalba	30		3	
35	Parque	5	A La Madre	Ampl. La Negrita	2,708.84	22		48
36	Parque	5	El Niño	La Negrita	928.11	4		26
37	Parque	5	Don José de San Martín	La Negrita	1,699.64	14		39
38	Parque	5	O'higgins	La Negrita	4,823.88	31		12
39	Parque	5	Hipólito Unanue	Urb. Victoria	2,213.43	25		35
40	Parque	5	Victoria	Urb. Victoria	6,918.22	30		12

41	Parque	5	Al Amor	Urb. Victoria	500	11		30
42	Parque	5	García Calderón (Universidad)	Av. Independencia	7,725.73	12		1
43	Parque	5	Cesar Vallejo	Av. Independencia	5,677.56	23		34
44	Parque	5	El Carmen I	Urb. El Carmen	1,018.78	10		38
45	Parque	5	El Carmen II	Urb. El Carmen	824.82	9		45
46	Parque	5	El Carmen III	Urb. El Carmen	50	3		20
47	Parque	5	El Carmen IV (costado Grifo)	Urb. El Carmen	50	3		20
48	Parque	5	Salud Oral	Urb. Municipal	58	6		31
49	Parque	5	Dunant (Cruz Roja)	Urb. Municipal	2,340.63	24		78
50	Parque	5	Charlotte	Urb. La Perla	3,853.56	12		26
51	Parque	5	Las Condes	Urb. La Perla	11,391.93	30		42
52	Parque	5	Neptalí Valderrama	Urb. Santa Isabel	3,898.56	28		13
53	Parque	5	La Perlita	Urb. La Perlita	1,406.24	22		14
54	Berma	5	Bay Pass Moras (Pte. Paucarp)	Av. Venezuela	500		45	
55	Berma	5	Bay Pass Lambramani	Av. Venezuela	300		26	
56	Berma	5	Av. Mariscal Castilla	Av. M. Castilla	1,200.00		87	
57	Berma	5	Av. La Salle	Av. La Salle	451.68		34	
58	Berma	5	Urb. El Carmen	Cercado	1,100.00		124	
59	Óvalo	5	Miguel de Cervantes	La Negrita	227.91	8		
60	Óvalo	5	Miguel de Cervantes	La Negrita	30	5		
61	Óvalo	5	Mariscal Castilla	Av. Mariscal Castilla	400	10		
62	Pasaje	5	Universidad	La Negrita	500	46		
63	Berma	5,6,7,11,12	Av. Venezuela (Toda la Av.)	Av. Venezuela	2,632.28		58	
64	Berma	5,6,7	Av. Dolores	Av. Dolores	424.92		37	
65	Bermas	4,5,7,8	Av. Goyoneche, Av. J. Chavez	Av. Goyoneche, J.Ch.	1,164.72		126	
66	Berma	5	Las Condes	Urb. La Perla	301.97		35	
67	Parque	5	Gepsa	Urb. La Perla	199	5		37
68	Parque	6	Benito Juárez	Urb. Álvarez Tomas	2,645.17	24		82
69	Parque	6	José Martí	Urb. Álvarez Tomas	2,469.73	16		32
70	Parque	6	Abrahán Lincoln	Urb. Álvarez Tomas	2,622.99	22		24
71	Parque	6	Las Orquídeas I	Urb. Asvea	3,752.41	24		84
72	Parque	6	Las Orquídeas II	Urb. Asvea	5,812.95	19		115
73	Parque	6	Lambramani (Banco Nació)	Urb. Lambramani	4,496.00	27		95
74	Parque	6	Aurora I (Esperanza)	Urb. Aurora	1,817.73	13		19
75	Parque	6	Aurora II (El Milagro)	Urb. Aurora	1,803.00	14		29
76	Parque	6	Aurora III (Los Lauros)	Urb. Aurora	1,020.00	17		28
77	Parque	6	Alborada I	Urb. Alborada	696.14	10		75
78	Parque	6	Alborada II	Urb. Alborada	1,521.72	16		35
79	Parque	6	Panorama	Urb. Panorama	2,483.77	25		110
80	Parque	6	Miguel de Cervantes	Urb. Coop. Universitaria	8,998.11	24		18
81	Alameda	6	Aurora	Espalda U.N.S.A	1,581.72	19		45
82	Berma	6	Av. Los Incas (Óvalo Lambramani hacia abajo)	Av. Los Incas	1,500.00		68	
83	Berma	6	Av. Jesús	Av. Jesús	600		34	
84	Berma	5,6,7,11,12	Av. Venezuela (Toda la Av.)	Av. Venezuela	2,632.28		58	
85	Berma	5,6,7	Av. Dolores	Av. Dolores	424.92		36	

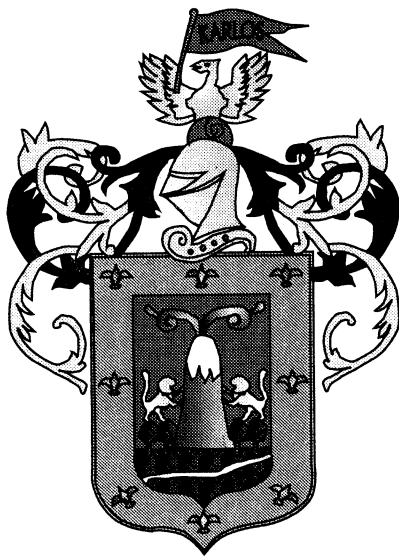
86	Bermas	4,5,7,8	Av. Goyoneche, Av. J. Chavez	Av.Goyoneche,J.Ch.	1,164.72		89	
87	Berma	6	Av. Los Incas (Óvalo Lambramani hacia arriba)	Av. Los Incas	1,500.00		109	
88	Parque	6	9 de Octubre	9 de Octubre	300.00	7		45
89	Parque	7	Francisco Mostajo	Urb. Fco. Mostajo	5,716.91	42		176
90	Parque	7	Los Rosales	Urb. Los Rosales	3,117.68	28		29
91	Parque	7	Cabaña María I	Urb. Cabaña María	3,178.75	9		58
92	Parque	7	Cabaña María II	Urb. Cabaña María	5,383.48	19		43
93	Parque	7	Villa Gloria	Urb. Villa Gloria	2,098.13	19		56
94	Parque	7	Media Luna	Estadio Melgar	699.87	9		41
95	Parque	7	Barrio Obrero N° 2 (Av. Ven)	Urb. Barrio Obrero	549	20		90
96	Berma	7	Av. Los Incas (Dolores hacia arriba)	Av. Los Incas	2,200.00		50	
97	Jardineras	7	Virgen del Pilar (SEDAPAR)	Av. Venezuela	500		9	78
98	Óvalo	7	Mayta Capac	IV Centenario	50	4		30
99	Parque	7	Revolución del 50	IV Centenario	581	8		24
100	Berma	5,6,7,11,12	Av. Venezuela (Toda la Av.)	Av. Venezuela	2,632.28		58	
101	Berma	7,12	Av. Daniel A. Carreón	Av. Alcides Carreón	1,157.80		103	
102	Berma	5,6,7	Av. Dolores	Av. Dolores	421.09		35	
103	Bermas	4,5,7,8	Av. Goyoneche, Av. J. Chavez	Av.Goyoneche,J.Ch.	1,164.72		98	
104	Berma	7	PsjeSta Rosa	IV Centenario	200		25	
105	Berma	7	Estadio Melgar	IV Centenario	500		56	
106	Berma	7	FteFac. Medicina	Av Venezuela	449.71		47	
107	Parque	8	Víctor Lira	Calle Victor lira	2,050.00	20		30
108	Parque	8	Plaza de Armas	Portal L Municipalidad	7,467.80	34		37
109	Parque	8	Duhamel	Calle Deán Valdivia	2,562.42	17		56
110	Óvalo	8	San Martín (Juan M. Polar)	Resd. Vallecito	1,640.00	8		
111	Berma	8	Av. Olímpica	Av. Olímpica	500		54	
112	Berma	8	Julio Ernesto Portugal	Pte. Consuelo	500		53	
113	Jardineras	8	Puente Consuelo	Av. La Marina	2,000.00		4	
114	Óvalo	8	Romaña	Garci Carbajal	723	8		
115	Plazoleta	8	San Camilo	Calle San Camilo	1751.76	11		
116	Berma	8	Salaverry	Salaverry	50		6	
117	Berma	8,11	Av. Salaverry	Av. Salaverry	155		18	
118	Bermas	4,5,7,8	Av. Goyoneche, Av. J. Chavez	Av.Goyoneche,J.Ch.	1,164.72		102	
119	Jardineras	8	Gradas Salaverry	Salaverry	40		1	
120	Parque	9	Libertad de Expresión	Umacollo	15,881.72	32		28
121	Parque	9	Del Maestro	Umacollo	5,998.13	35		87
122	Parque	9	Guangzhou-Del NIÑO	Umacollo	4,352.88	18		63
123	Parque	9	Antero Peralta	Umacollo	1,200.00	18		48
124	Parque *	9	Von Humboldt	Umacollo	1,244.28	8		57
125	Parque	9	Simón Rodríguez	Umacollo	2,438.34	21		30
126	Parque	9	José María Arguedas	Umacollo	959.81	9		109
127	Berma	9	Av. San Jerónimo	Umacollo	1,427.96		59	
128	Berma	2,9	Av. José A. Quiñones	Av. J. A. Quiñones	462.735		20	
129	Redondelas	9	Moras Subida Umacollo	Umacollo	100	7		

130	Redondelas	9	Moras Estadio Umacollo	Umacollo	150	9		
131	Parque	9	Víctor Andrés Belaunde	Umacollo	5730.31	45		78
132	Parque	9	Flora Tristán	Umacollo	1000	14		64
133	Parque	10	El Poeta	Resd. Vallecito	1,501.00	16		45
134	Parque	10	Ciudad Salta	Resd. Vallecito	776.6	10		42
135	Parque	10	Benigno Ballón Farfán	Resd. Vallecito	983.3	7		35
136	Parque	10	Los Rotarios	Resd. Vallecito LA ARBOLEDA	2,467.61	8		54
137	Parque	10	La Arboleda	Resd. Vallecito	80	6		45
138	Parque	10	Dante Alighieri	Resd. Vallecito	2,653.52	21		79
139	Berma	10	Av. Andrés Martínez	Vallecito	826.17	57		
140	Triangulo	10	Variante Uchumayo	Pte. Variante	50	5		
141	Berma	10,11,13	Av. Parra	Av. Parra	499.50		57	
142	berma	10	Malecón Chili	Vallecito	2000		18	
143	Parque	11	La Madre	Urb. Obando	2,717.00	23		73
144	Parque	11	Néstor Cáceres	Urb. Obando	1,082.78	15		76
145	Parque	11	Al Trabajo (Tren)	Urb. Juan El Bueno	4,224.13	24		44
146	Parque	11	Simón Bolívar (Palmeras)	Urb. Ferroviarios	4,281.00	57		98
147	Parque	11	Melvin Jones	Urb. Ferroviarios	5,512.00	11		60
148	Parque	11	Horacio Morales Delgado	Urb. María Isabel	847.41	24		89
149	Parque	11	Melgar	Estación Ferrocarril	2,203.66	6		27
150	Berma	11	Av. Tacna y Arica	Av. Tacna y Arica	227.07		5	
151	Berma	11	Benito Bonifás	Urb. Ferroviarios	700		90	
152	Óvalo	11	PsjeMartinetti	Juan el bueno	70	87		
153	Parque	11	PsjeMartinetti	Juan el bueno	450	13		34
154	Berma	11	Av. Venezuela	PsjeMartinetti al Palomar	800		13	
155	Berma	8,11	Av. Salaverry	Av. Salaverry	155		15	
156	Berma	5,6,7,11,12	Av. Venezuela (Toda la Av.)	Av. Venezuela	2,632.28		58	
157	Berma	11,12	Av. Vidaurrázaga	Av. Vidaurrázaga	1,488.75		55	
158	Berma	10,11,13	Av. Parra	Av. Parra	499.50		57	
159	Berma	11	PsjeMartinetti a Salaverry	Av Parra	1000		35	
160	Parque	12	UlrichNeisser	Los Vilcos	1,693.77	22		57
161	Parque	12	La Mujer	San Jerónimo	5,864.57	37		80
162	Parque	12	Los Ángeles	Los Ángeles	8,673.85	35		57
163	Parque	12	Pablo VI - I	Urb. Pablo VI	1,336.39	15		63
164	Parque	12	Pablo VI - II	Urb. Pablo VI	2,777.84	27		73
165	Parque	12	Pablo VI - III	Urb. Pablo VI	7,058.51	35		38
166	Parque	12	Pablo VI - IV	Urb. Pablo VI	1,391.38	28		148
167	Parque	12	Pablo VI - V	Urb. Pablo VI	840	24		87
168	Jardinera	12	Bay Pass (Puente Av. Venezue)	Av. Venezuela	700		4	
169	Jardinera	12	Agallas de Oro	Av. Venezuela	397		4	
170	Parque*	12	Pablo VI frente Hosp General	Pablo VI	1290.76	24		73
171	Parque	12	Aguas Marinas La gruta	Los Ángeles	753.54	16		64
172	Parque	12	Sid Sur	Coop. SID SUR	2365.24	26		97
173	Berma	5,6,7,11,12	Av. Venezuela (Toda la Av.)	Av. Venezuela	2,632.28		58	
174	Berma	7,12	Av. Daniel A. Carreón	Av. Alcides Carreón	1,157.80		34	
175	Parque	12	Ferroviarios I	Juv. Ferroviaria	2353	24		63

176	Parque	12	Ferrovianos II	Juv. Ferroviaria	3789.62	40		54
177	Parque	13	Bay Pass Av. Alfonso Ugarte Parque El Trébol	Av. Alfonso Ugarte	4174.33	10		8
178	Parque	13	Antonia Moreno de Cáceres	Av. Parra	300	8		5
179	Parque	13	Valores del Niño	Campiña Dorada	4,787.55	28		124
180	Parque	13	Juventud Ferroviaria III	Juventud Ferroviaria	1,932.30	15		84
181	Berma	12	Av. Parque Industrial	Parque Industrial	10,094.61		12	
182	Berma	13	Terminal Terrestre parte baja	Terminal Terrestre	1,733.84		4	
183	Óvalo	13	Terminal Terrestre	Av. Pq. Industrial	346.36	3		
184	Berma	10,11,13	Av. Parra	Av. Parra	499.50		56	
185	Berma	13,14,15	Av. Alfonso Ugarte	Av. Alfonso Ugarte	399.60		18	
186	Berma	13	Av. Los Incas del Óvalo hacia arriba	Av. Pq. Industrial	2513.8		98	
187	Parque	14	Gloria I	Av. Alfonso Ugarte	800	14		55
188	Berma	13,14,15	Av. Alfonso Ugarte	Av. Alfonso Ugarte	399.60		15	
189	Parque	14	Gloria II	Av. Alfonso Ugarte	500	12		43
190	Parque	15	Tingo (Lago)	Tingo	2,000.00	20		40
191	Parque	15	Enrique Cáceres (Manresa)	Urb. Villa Hermosa	2,169.31	11		21
192	Alameda	15	2 de Mayo	Tingo	2,971.03	21		43
193	Berma	13,14,15	Av. Alfonso Ugarte	Av. Alfonso Ugarte	399.60		23	
194	Alameda	15	Pardo	Tingo	23	16		36
<b>TOTAL</b>						<b>2240</b>	<b>2975</b>	<b>5486</b>

Fuente: Subgerencia de Gestión Ambiental-Área Mantenimiento de Parques y áreas verdes

Elaboración: propia



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA**